

D. PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN (VERSIÓN 3)

1	OBJETO.....	5
2	AMBITO DE APLICACIÓN.....	5
3	NORMATIVA APLICABLE.....	5
4	ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	5
5	SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.....	6
6	PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO.....	7
6.1	Tipos de proyectos.....	7
6.2	Proyectos de cooperación.....	8
6.2.1	Características que deben cumplir los proyectos.....	8
6.2.2	Entidades participantes:.....	8
6.2.2.1	Para los proyectos de cooperación interterritorial:.....	8
6.2.2.2	Para los proyectos de cooperación-promoción territorial.....	8
6.2.3	Operaciones elegibles:.....	8
6.2.4	Inversiones elegibles.....	8
6.2.5	Procedimiento de tramitación.....	8
6.3	Proyectos de transferencia de conocimiento.....	9
6.3.1	Proyectos elegibles.....	9
6.4	Gastos subvencionables.....	9
6.5	Intensidad y cuantía máxima de la ayuda.....	10
6.6	Tramitación de los proyectos de grupo.....	10
7	PROYECTOS DE GRUPO.....	10
7.1	Proyectos incluidos en la estrategia:.....	10
7.1.1	Proyectos de cooperación interterritorial.....	10
7.1.1.1	Proyectos de cooperación-promoción territorial.....	10
7.1.2	otros proyectos de cooperación-promoción territorial.....	10
8	PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO.....	11
8.1	Ayudas al emprendimiento.....	11
	Esta convocatoria se va a nutrir de la Línea de ayudas “APOYO AL EMPRENDIMIENTO”.....	11
8.1.1	Objeto de la ayuda y ámbito de actuación.....	11
8.1.2	Beneficiarios.....	12
8.1.2.1	Condiciones de admisibilidad particulares.....	12

8.1.3	Proyectos elegibles.....	12
8.1.3.1	Condiciones de las operaciones.....	12
8.1.4	Documentación para el trámite de ayudas.....	12
8.1.5	Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.....	13
8.1.6	Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.....	14
8.1.7	Tabla de criterios de selección Línea de Ayudas Apoyo al Emprendimiento.....	16
8.2	Ayudas distintas al emprendimiento.....	17
8.2.1	Ámbito de aplicación.....	17
8.2.2	Beneficiarios.....	17
8.2.2.1	Requisitos de los beneficiarios.....	18
8.2.2.2	Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas	18
8.2.3	Operaciones elegibles.....	19
8.2.4	Operaciones no elegibles.....	20
8.2.5	Tipología de proyectos:.....	20
8.2.6	Documentación para el trámite de ayudas.....	20
8.2.7	Elegibilidad de los gastos. (art.7 Orden 51/2023).....	22
8.2.7.1	Fechas de elegibilidad.....	22
8.2.7.2	Cuantía máxima de inversión elegible.....	22
8.2.7.3	Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos.....	23
8.2.7.4	Gastos no subvencionables. (art. 8 Orden 21/2023).....	23
8.2.8	Plazo para la presentación de solicitudes.....	25
8.2.9	Régimen de concesión.....	25
8.2.10	Porcentaje máximo de ayuda.....	26
8.2.11	Priorización de operaciones.....	26
8.2.11.1	Para los proyectos promovidos por particulares y empresas.....	26
8.2.11.2	Para proyectos promovidos por entidades locales.....	33
	Esta convocatoria se va a nutrir de la Línea de ayudas “PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES”.....	33
8.2.11.3	Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro I.....	37
	Esta convocatoria se nutre de la Línea de ayudas “PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO”	37
8.2.11.4	Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro II.....	41
8.3	Convocatorias.....	46
8.3.1	Calendario y plazos.....	46

8.3.2	Presupuesto.....	47
8.3.3	Aplicación de la ley 2/2021 de medida económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en castilla la mancha.....	47
8.4	PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROMOTORES DISTINTOS AL GRUPO.	47
8.4.1	Solicitud de ayuda.....	47
8.4.1.1	Control administrativo de la solicitud de ayuda.....	47
8.4.1.2	Acta de no Inicio.....	48
8.4.1.3	Dictamen de Elegibilidad.....	48
8.4.1.4	Informe de Viabilidad.....	48
8.4.1.5	Informe de Subvencionalidad.....	49
8.4.1.6	Modificación de la Solicitud de ayuda.....	49
8.4.1.7	Desistimiento.....	50
8.4.2	Resolución de concesión o denegación de la ayuda.....	50
8.4.2.1	Resolución de la convocatoria.....	50
8.4.2.2	Notificación de la resolución.....	51
8.4.3	Firma del contrato.....	52
8.5	Modificación del Contrato.....	52
8.5.1	Ayudas distintas a las de emprendimiento.....	52
8.5.2	Limitación a la modificación del contrato.....	53
8.5.3	Ayudas al emprendimiento.....	54
8.6	Solicitud de pago.....	54
8.6.1	Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago.....	54
8.6.1.1	Solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento.....	54
8.6.1.2	Solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.....	55
8.6.2	Controles administrativos sobre las solicitudes de pago.....	56
8.6.2.1	Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento. 56	
8.6.2.2	Control de pago de las ayudas al emprendimiento.....	57
8.7	Certificación del gasto y pago.....	58
8.7.1	Ayudas distintas al emprendimiento.....	58
8.7.2	Ayudas al emprendimiento.....	60
8.7.3	Situaciones de causa de fuerza mayor.....	61
8.7.4	Fiscalización del Pago por el R.A.F.....	61
8.7.5	Rescisión del contrato.....	61

8.7.6	Controles.....	61
8.7.7	Reintegro de las ayudas.....	61
9	Anexo: Líneas de ayuda	62
9.1	EJE 1. Fortalecer el tejido socioeconómico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento.....	65
9.1.1	LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. Apoyo al emprendimiento.....	65
9.1.2	LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo.....	66
9.1.3	LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias.....	69
9.1.4	LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.4 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos)...	71
9.1.5	LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.5 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías	73
9.2	EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía	74
9.2.1	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima.....	74
9.3	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética.....	75
9.4	EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social.....	78
9.4.1	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida	78
9.5	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural.....	81
9.6	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Acciones contra la despoblación	82
9.7	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.4 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana.....	83
9.8	EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible	85
9.8.1	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad.....	85
9.8.2	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2 Creación -modernización de infraestructuras turísticos innovadoras.....	85
9.8.3	LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal.	88

CAMPOS DE HELLÍN

PROCEDIMIENTO DE GESTION Versión 3

(JD 12 de diciembre 2024, la cual será ratificada en la siguiente JD que se realice)

1 OBJETO

El presente procedimiento de gestión tiene por objeto regular los trámites para la recepción y tramitación de solicitudes de **ayuda al programa de desarrollo rural de la Comarca Campos de Hellín en el periodo 2023-2027**, de conformidad con las disposiciones aplicables a la ejecución de estrategias de desarrollo cola participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac).

2 AMBITO DE APLICACIÓN

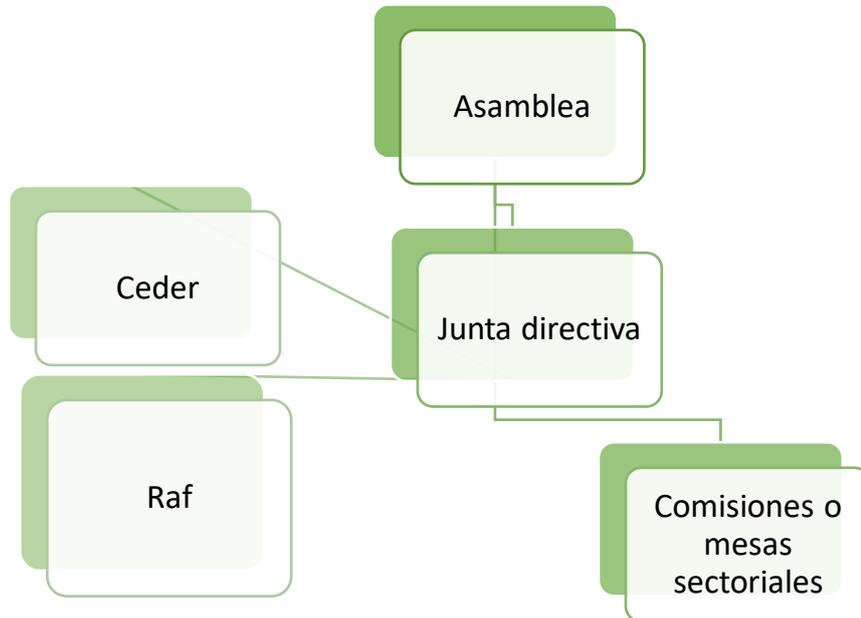
El ámbito de actuación es el de la Comarca Campos de Hellín y todos los núcleos de población que integran los municipios de Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Tobarra y las pedanías de Hellín.

3 NORMATIVA APLICABLE

Será de aplicación la normativa comunitaria, nacional y regional, así como el presente procedimiento de gestión.

4 ORGANIGRAMA, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

El organigrama y las funciones y responsabilidades de cada uno de los órganos de la Asociación de acuerdo con sus estatutso es la siguiente:



Los órganos de la Asociación y su régimen de funcionamiento vienen regulados en el **título IV de los estatutos de la asociación y son los siguientes:**

La **ASAMBLEA GENERAL** (artículos 12, 13, y 14) Es el órgano supremo de decisión de la Asociación y estará integrada por todos sus asociados.

La **JUNTA DIRECTIVA** (artículos 15 y 17 y 18) es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.

La Junta Directiva designará los siguientes cargos: **presidente/a y vicepresidente/a** (artículo 19), **secretario/a** (artículo 20) y **tesorero/a** (artículo 21)

Las **COMISIONES O MESAS SECTORIALES** (artículos 22y 23)

Cuenta además la asociación con

Una **RESPONSABLE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**: designada por el Ayuntamiento de Hellín, que ejerce las funciones de control y fiscalización de la Asociación.

La **GERENCIA O CENTRO DE DESARROLLO RURAL**: Está formada por el equipo técnico de gestión, compuesto por una gerente, un técnico y una administrativa.

5 SISTEMAS DE DIVULGACIÓN DE LA ESTRATEGIA Y PUBLICIDAD DEL PROCEDIMIENTO.

En cumplimiento del principio de publicidad, transparencia y libre concurrencia el Grupo de Acción Local pondrá en marcha las siguientes medidas para divulgar el programa, sus normas reguladoras y su régimen de funcionamiento:

- a) La Asociación **publicitará** en sus tablones de anuncios, página web, en los tablones de anuncios de los cinco ayuntamientos y en los de las asociaciones integradas en el Grupo el régimen de ayudas, el procedimiento de gestión, la estrategia aprobada, el procedimiento de gestión y los criterios de selección y baremación, así como cuantos documentos, convocatorias, convenios o anuncios garanticen el cumplimiento de los principios de objetividad, imparcialidad y libre concurrencia. En caso de que se produzcan modificaciones, éstas se comunicarán a la Dirección General de Desarrollo Rural y, una vez aprobadas por ésta, se dará publicidad a dichas modificaciones, todo ello en el plazo de dos meses.
- b) La lista de los beneficiarios incluyendo nombre y apellidos, razón social completa, municipio en el que reside el beneficiario, código postal, importe público total pagado en el año y la naturaleza y descripción de la actividad financiada en cada caso, informando a los beneficiarios de sus derechos con arreglo a las normas en materia de protección de datos y de los procedimientos aplicables para el ejercicio de sus derechos, se publicarán anualmente en el DOCM en el primer trimestre de cada año.
- c) Pondrá en marcha **acciones para informar a posibles beneficiarios** y a la población en general
- Se publicarán las convocatorias en la **página web** de la Asociación y de difundirán a través de **redes sociales**, grupos **de WhatsApp**, a través de los tablones digitales de los ayuntamientos (**bando móvil**)
 - Convocará **reuniones informativas** con la población en general, sectores específicos, corporaciones locales, técnicos locales o comarcales, etc. sobre el contenido del programa y de las normas y los procedimientos para acceder al mismo.
 - Utilizará las herramientas ofrecidas por los diferentes **medios de comunicación comarcales** para informar sobre el programa.
- d) Así mismo, en cumplimiento de lo establecido en el anexo III del el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

6 PRINCIPIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL GRUPO.

6.1 Tipos de proyectos

El Grupo de Acción Local, como beneficiario, desarrollará proyectos dentro de alguna de las siguientes tipologías:

- a) Proyectos de cooperación con otros grupos y entidades
- b) Proyectos de cooperación-promoción territorial
- c) Proyectos de transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, formación e intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima.

6.2 Proyectos de cooperación

6.2.1 Características que deben cumplir los proyectos

Los proyectos de cooperación deberán girar en torno a alguna de las temáticas recogidas en la estrategia de desarrollo, y servir para reforzar el cumplimiento de sus objetivos y dar mayor valor añadido al territorio.

6.2.2 Entidades participantes:

6.2.2.1 *Para los proyectos de cooperación interterritorial:*

La cooperación se establecerá con:

- Los Grupos de Desarrollo Rural seleccionados para la ejecución de la intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del Pepac de España 2023-2027, con los que el GDR Campos de Hellín mantenga intereses compartidos.
- Grupos de socios públicos y privados locales de un territorio que aplique una estrategia de desarrollo local dentro o fuera de la Unión.

6.2.2.2 *Para los proyectos de cooperación-promoción territorial*

- a) La cooperación se realizará mediante acuerdos con grupos de socios públicos y privados locales del territorio.

6.2.3 Operaciones elegibles:

Los temas en torno a los que girarán los proyectos de cooperación promovidos por el GDR o en los que pueda participar como socio son los siguientes:

1. Empleo, emprendimiento y desarrollo económico.
2. Digitalización y desarrollo de pueblos inteligentes.
3. Medioambiente y economía circular.
4. Mejora de la calidad de vida, justicia social y participación ciudadana.
5. Lucha contra la despoblación.
6. Igualdad.
7. Promoción y desarrollo turístico.

6.2.4 Inversiones elegibles.

Serán elegibles los gastos vinculados directamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto realizados tanto dentro como fuera de la comarca.

En el caso de los proyectos de cooperación-promoción territorial las inversiones cuya amortización exceda de la duración del proyecto se imputarán al mismo en proporción a su duración y en caso de incluir inversiones ligadas al terreno, el proyecto incluirá un acuerdo con los actores territoriales colaboradores para que éstos asuman el mantenimiento o, en su caso, desmantelamiento de esas inversiones.

6.2.5 Procedimiento de tramitación.

Para la tramitación de los proyectos de cooperación interterritorial y de los proyectos de cooperación-promoción territorial se seguirán lo establecido en los artículos 20,21,22,23,24 y 25 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se

establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

6.3 Proyectos de transferencia de conocimiento.

Proyectos relacionados con la transferencia de conocimientos, incluido el asesoramiento, la formación y el intercambio de conocimientos sobre rendimiento sostenible, económico, social, medioambiental y respetuoso con el clima; este tipo de proyectos no incluirá las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior

6.3.1 Proyectos elegibles.

Serán elegibles los cursos de formación general, jornadas de formación o jornadas de intercambio y difusión de información relacionadas con alguna de las temáticas incluidas en la estrategia del grupo, en particular:

- 1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento
- 1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores
- 1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental
- 1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos
- 1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial.
- 1,4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción.
- 2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones.
- 3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local
- 3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio, como la dotación de espacios y actividades de ocio responsable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, creación de redes de jóvenes.
- 3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca
- 3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social
- 3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres
- 3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.
- 3.4.3 Dinamización de las asociaciones de mujeres y de jóvenes
- 3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia

6.4 Gastos subvencionables.

Se aplicarán los límites de costes subvencionables establecidos en el anexo III de la Orden 51/2003 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

6.5 Intensidad y cuantía máxima de la ayuda.

La intensidad de la ayuda será del 100% de los costes elegibles y la cuantía máxima será de 50.000€.

6.6 Tramitación de los proyectos de grupo.

Los proyectos promovidos por el Grupo de Acción Local seguirán para su tramitación el procedimiento establecido en la sección tercera de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

7 PROYECTOS DE GRUPO.

7.1 Proyectos incluidos en la estrategia:

La estrategia de Desarrollo Local Participativo de la Comarca Campos de Hellín plantea la realización de varios proyectos de los que se incluyen los acuerdos.

7.1.1 Proyectos de cooperación interterritorial.

1. **Albacete Mágico**, un proyecto de cooperación entre los 6 grupos de acción local de la provincia de Albacete cuyo objetivo principal es impulsar el "turismo en los destinos rurales de la provincia de Albacete" para mejorar su viabilidad, visibilidad y consumo entre los turistas, mejorando sus repercusiones socioeconómicas en el medio rural de Castilla-La Mancha. (Se adjunta acuerdo de cooperación)
2. **Accesibilidad cognitiva**, un proyecto de cooperación entre los 6 grupos de acción local de la provincia de Albacete cuyo objetivos son : sensibilizar a la población sobre la importancia de la accesibilidad, cognitiva a través de la participación de agentes de la propia comunidad, dotar a las comunidades de recursos (metodologías, herramientas y materiales) para la promoción y evaluación de la accesibilidad cognitiva y Mejorar el acceso a los entornos, bienes y servicios de la población con dificultades de comprensión. (Se adjunta acuerdo de cooperación)

7.1.1.1 *Proyectos de cooperación-promoción territorial.*

1. **Construyendo la igualdad**, un proyecto de cooperación entre distintos agentes del territorio cuyo objetivo principal es: avanzar hacia la igualdad real entre hombres y mujeres y mejorar la inserción laboral de la mujer. (Se adjunta acuerdo)
2. **Inclusión laboral y social de personas con capacidades diferentes**, un proyecto de cooperación entre distintos agentes del territorio (se adjunta acta del acuerdo)

7.1.2 otros proyectos de cooperación-promoción territorial.

A lo largo del proceso de participación para el diseño de la estrategia han surgido diferentes temáticas sobre las que trabajar en la comarca, en cooperación-colaboración con agentes territoriales para abordar algunos de las necesidades identificadas,

- **Economía circular**, proyecto para la separación de biorresiduos y su transformación en compost.
- **Comercialización de productos agroalimentarios en circuitos cortos.**

8 PROYECTOS PROMOVIDOS POR AGENTES DISTINTOS DEL GRUPO.

Para la tramitación de proyectos promovidos por agentes distintos al grupo se seguirá, en todo caso, el procedimiento establecido en la sección segunda de la Orden 51/2023 de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.

En los proyectos promovidos por agentes distintos del grupo, en los casos en los que sea necesario, se deben cumplir los requisitos y leyes que se enumeran a continuación:

En aplicación del artículo 22 de la ley 2/2021 de medidas económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en Castilla la Mancha, se establece una **reserva del 30% del total del crédito de la convocatoria**, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

En aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres. Estos criterios se reflejan en las líneas de ayudas

8.1 Ayudas al emprendimiento.

Esta convocatoria se va a nutrir de la Línea de ayudas "APOYO AL EMPRENDIMIENTO"

8.1.1 Objeto de la ayuda y ámbito de actuación.

El objeto de la ayuda será la puesta en marcha de una nueva empresa no agraria en cualquiera de los núcleos de la comarca calificados como de extrema o intensa despoblación: Albatana, Fuente Álamo, Ontur, Agra, Agramón, Cancarix, Cañada de Agra, La Horca, Las Minas, Minateda, Mingogil, Nava de Campana, Torre Uchea, Rincón del Moro.

8.1.2 Beneficiarios.

Personas físicas que quieran poner en marcha una nueva empresa rural, incluida la bioeconomía, diferente de una explotación agraria y que no hayan estado de alta como autónomos en los tres últimos años previos a la solicitud.

8.1.2.1 Condiciones de admisibilidad particulares

- a) No podrán haber estado de alta como autónomas en los últimos tres años.
- b) Presentar un plan empresarial que contenga, como mínimo, el contenido establecido en el anexo I de la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, por la que se establecen las normas y requisitos para la asignación financiera y la ejecución de estrategias de desarrollo local participativo (EDLP) en Castilla-La Mancha, en el marco del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 de España (Pepac), de acuerdo con los artículos 31 al 33 del Reglamento UE 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo.
- c) Crear una nueva empresa en la que se genere, al **menos, su puesto de trabajo**.
- d) **Tener capacitación empresarial o, en su defecto, comprometerse a adquirirla en el plazo máximo de 36 meses** a partir de la fecha de concesión de la ayuda.
- e) Una vez dada de alta la beneficiaria en esa nueva actividad, deberá dedicarse principalmente al ejercicio la citada actividad empresarial.
- f) La beneficiaria se compromete a **mantener la actividad** económica prevista en el plan empresarial **durante, al menos, tres años desde el alta censal**

8.1.3 Proyectos elegibles.

8.1.3.1 Condiciones de las operaciones.

- a) El proyecto consistirá en la **creación de una nueva empresa** rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
- b) La empresa creada deberá ser **microempresa o pequeña empresa** de conformidad con la recomendación 2003/631/CE de la Comisión.
- c) La empresa se debe instalar en una **zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación**.
- d) La empresa deberá contar con la correspondiente **licencia de apertura y actividad**, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
- e) **El plan empresarial** entregado junto con la solicitud de ayuda servirá de referencia para la comprobación y evaluación de la operación. Deben cumplirse las siguientes condiciones:
 - a. Este plan **demostrará la viabilidad económica y técnica de la empresa** y la estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud.
 - b. El plan empresarial **se iniciará en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda**. Se entiende iniciado el Plan empresarial con el alta de la persona solicitante en la Seguridad Social y el alta en Hacienda para la actividad económica indicada en el mismo.

8.1.4 Documentación para el trámite de ayudas.

- a) Solicitud de ayuda en modelo oficial debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Fotocopia del NIF del solicitante.
- c) Declaración de otras ayudas obtenidas y/o solicitadas para la financiación del proyecto.

- d) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
- i. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la seguridad social y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - ii. Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Administración regional.
- e) Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- f) Los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- g) Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- h) Plan empresarial conforme al anexo II de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Ver modelo Anexo V. El Plan Empresarial debe cumplir las condiciones indicadas en el artículo 17.1 de la orden 51/2023, de normas y requisitos. Se entenderá como nueva empresa tanto la creación de una empresa desde cero, como el relevo de una actividad en al cual la anterior titular cause baja por jubilación, incapacidad permanente o deceso.
- i) Informe de vida laboral de la persona solicitante. Deberá comprobarse que la persona solicitante no haya estado de alta en ninguna actividad que pertenezca a la misma "división CNAE" que aquella en la que va a emprender. A estos efectos, el alta como autónomo, colaborador no tiene consideración de alta como autónomo, al no implicar responsabilidad alguna sobre la actividad económica.
- j) Compromiso de mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial como su actividad principal durante 3 años contados a partir del alta censal.
- k) Acreditación de capacitación empresarial conforme al anexo I de la orden 51/2023, de normas y requisitos, si dispone de ella.
- l) Cualesquiera otros documentos que el Grupo estime necesarios para poder adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

8.1.5 **Cuantía de la ayuda e incompatibilidades.**

- a) La cuantía de la ayuda, a tanto alzado, será de 27.000 € por solicitud.
- b) La cuantía máxima por proyectos será de 54.000 €, en caso de creación de personas jurídicas.
- c) Esta ayuda será incompatible con otras ayudas públicas en materia de empleo.

8.1.6 Régimen de concesión. Selección y priorización de proyectos.

La selección de proyectos se realizará en **conurrencia competitiva** en las diferentes convocatorias que se irán publicando al efecto.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios, cuya valoración se establece en la tabla anexa:

- A. TIPO DE PROMOTOR, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes y los proyectos promovidos por jóvenes.
- B. LA MODALIDAD DEL PROYECTO, diferenciando entre nuevas empresas, con proyectos enteramente nuevos y empresas nuevas, que consistan en la reapertura de un negocio previamente cerrado.
- C. LA ADAPTACIÓN DE LA PROPUESTA A LA ESTRATEGIA de desarrollo del grupo e innovación de la propuesta.
 - a. Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar
 - b. Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas.
 - c. Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios
 - d. Proyectos que contribuyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.
 - e. Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.
 - f. Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio incluido los recursos turísticos
 - g. Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.
 - h. Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas
- D. LAS INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL, primando aquellos proyectos que incluyan inversiones iguales o superiores a 20.000 € en activos fijos. Estas inversiones deberán justificarse posteriormente, para el cobro final de la ayuda.
- E. LA CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO DEL PROYECTO, primando aquellos proyectos cuyo plan empresarial incluya la generación de empleo adicional al del propio autoempleo.
- F. EL VÍNCULO CON EL TERRITORIO, primando los proyectos promovidos por personas que estén empadronadas en algún municipio de la comarca.

Para acceder a las ayudas será necesario haber obtenido, como mínimo, 55 puntos en los criterios de selección.

En el caso en que dos o más solicitudes reciban igual puntuación, se utilizarán como criterio de desempate los siguientes:



- 1º. Mayor puntuación obtenida en el criterio A. TIPO DE PROMOTOR.
- 2º. Mayor puntuación obtenida en el criterio E. CAPACIDAD DE GENERAR EMPLEO.
- 3º. Mayor puntuación obtenida en el criterio D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL.

8.1.7 Tabla de criterios de selección Línea de Ayudas Apoyo al Emprendimiento.

A.TIPO DE PROMOTOR/A	30
Mujer	20
Joven menor de 35 años	10
Desempleados de larga duración	5
Discapacidad igual o superior al 33%	5
B. TIPO DE PROYECTO	15
Constitución de una nueva empresa	15
Constitución de una empresa, que supongan la reapertura de un negocio que haya cerrado previamente, antes de que inicie la actividad el nuevo emprendedor que recibe la ayuda.	10
C. ADECUACIÓN A LA ESTRATEGIA	20
Proyecto empresarial relacionado con una actividad económica de la que no exista ninguna otra licencia en el municipio donde se va a desarrollar	20
Proyectos relacionados con servicios basados en la utilización de las TIC o en mejorar sustancialmente la competitividad de las empresas	20
Proyectos agroalimentarios que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local o que mejoren la transformación y comercialización de los productos agroalimentarios	20
Proyectos que contribuyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcan servicios de proximidad en localidades donde estos servicios no estén cubiertos.	20
Proyectos innovadores en materia de servicios destinados a personas de la tercera edad o a personas con discapacidad.	20
Proyectos destinados a la puesta en valor de los recursos del territorio incluido los recursos turísticos	20
Proyectos que ofrezcan servicios relacionados con la economía circular, cambio climático, etc.	20
Proyectos dirigidos a facilitar la conciliación de la vida familiar o la responsabilidad social de las empresas	20
Proyectos dirigidos a promover el arraigo de la población joven al territorio	20
D. INVERSIONES DEL PLAN EMPRESARIAL	5
Proyectos de creación de empresas que conlleven una inversión justificable en activos fijos, superior a 20.000 €	5
E. VÍNCULO CON EL TERRITORIO	15
El promotor está empadronado en un municipio de la comarca	15
Proyectos promovidos por personas que salieron a estudiar o a trabajar fuera del territorio y regresan para poner en marcha su proyecto empresarial (retorno del talento)	15
F. EMPLEO ACUMULABLE	15
El proyecto genera un empleo nuevo como autoempleo	5
Por cada empleo creado como contrato laboral o autónomo colaborador	3
PUNTUACIÓN TOTAL	100

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

8.2 Ayudas distintas al emprendimiento.

8.2.1 Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación será el de los 5 municipios de la Comarca Campos, quedando excluido el núcleo principal de Hellín en base a las limitaciones establecidas en la orden 51/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural para los núcleos de población mayor a los 20.000 habitantes.

8.2.2 Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas del programa de desarrollo comarcal:

Las entidades públicas locales y las personas físicas o jurídicas de carácter privado que acometan actuaciones dentro del ámbito territorial de la Comarca Campos de Hellín.

8.2.2.1 *Requisitos de los beneficiarios*

Para poder optar a la selección como beneficiaria de una operación objeto de ayuda, se deberán cumplir los requisitos de carácter general siguientes:

- a) No estar incurso en los supuestos de prohibición previstos en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, y en concreto hallarse al corriente de sus obligaciones por reintegro de subvenciones, tributarias y con la Seguridad Social, o en los casos que se establecen en el artículo 74.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre.
- b) Cuando la ayuda supere los 30.000 euros, de conformidad con lo previsto en el artículo 13.3.bis de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, cumplir los plazos de pago previstos en dicho artículo.
- c) En los casos en que la beneficiaria esté sujeta a la normativa de prevención de riesgos laborales, deberá disponer de un plan de prevención de riesgos laborales y no haber sido sancionada en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- d) No haber sido sancionado por resolución administrativa firme o condenado por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias según la Ley 4/2018, de 8 de octubre, para una sociedad libre de violencia machista en Castilla-La Mancha, salvo cuando acrediten haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y hayan elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- e) En el caso de que la normativa mercantil y sectorial así lo exija, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por dicha legislación, a quien promueva el proyecto en cada caso.

8.2.2.2 *Compromisos de las personas beneficiarias de las ayudas*

1. Toda persona beneficiaria de ayudas a operaciones tiene los siguientes compromisos:

- a) Ejecutar el proyecto que haya fundamentado la concesión de la ayuda.
- b) Justificar, en los términos establecidos en la normativa general de subvenciones, el cumplimiento de los requisitos y condiciones para la obtención de la ayuda, así como la realización de la actividad y el cumplimiento del objeto que haya determinado la concesión de la ayuda.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto regionales, nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente, tan pronto como se conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado.

e) En el caso de operaciones subvencionadas que incorporen bienes materiales o instalaciones, destinar los bienes al fin concreto para el que se concedió la subvención y mantener la inversión auxiliada o/y los puestos de trabajo creados durante el periodo de compromisos que corresponda. Este periodo de compromisos se inicia a partir de la fecha del último pago y será:

- De 5 años para las actuaciones de adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes inventariables que den lugar a la elaboración de una nueva escritura. Ésta deberá recoger el fin concreto para el que se destinó la subvención, el importe de esta y el compromiso de mantenimiento de ese fin, que no podrá ser inferior a cinco años. También será de 5 años el periodo de compromisos de cualquier actuación realizada en inversiones en alojamientos rurales.
- De 3 años para las inversiones sobre inmuebles que no den lugar a escritura nueva y el resto de las inversiones, excepto las inversiones en alojamientos rurales, que siempre tendrán compromiso por cinco años.

f) En el caso de proyectos de apoyo al emprendimiento, mantener la actividad económica prevista en el plan empresarial durante 3 años contados a partir del alta censal.

g) Conservar, durante 5 años, los documentos justificativos de la aplicación de las ayudas recibidas, incluidos los documentos electrónicos.

h) Estar al corriente, en el momento del pago, de sus obligaciones frente a la Seguridad Social, Agencia Tributaria y Hacienda Pública Regional, así como no tener deuda pendiente por resolución de procedencia de reintegro.

i) Dar a las ayudas la debida publicidad.

j) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa ambiental vigente, en particular, someter los proyectos, cuando y según proceda, a evaluación de impacto ambiental, así como ejecutar las medidas correctoras establecidas en el proceso y el cumplimiento de la legislación de conservación de la naturaleza.

k) Cumplir la normativa sobre contratación pública.

l) No ser una empresa en crisis según definición recogida en el punto 20 de las Directrices Comunitarias sobre ayudas estatales de salvamento y de reestructuración de empresas no financieras en crisis (Comunicación de la Comisión 2014/C249/01) o norma que la sustituya. Este concepto no se aplicará a las empresas de nueva creación, entendiéndose como tal a cualquier empresa durante los tres años siguientes al inicio de sus operaciones en el correspondiente sector de actividad.

8.2.3 Operaciones elegibles.

Serán elegibles los proyectos que se desarrollen en alguno de los núcleos de población que constituyen el ámbito de aplicación del programa, siempre que se cumplan lo siguiente:

1. Se encuadren en alguna de las líneas de actuación de la estrategia comarcal y contribuyan a la consecución de sus objetivos.
2. Ser viable técnica, económica, ambiental y financieramente.
3. Garantizar la solvencia financiera y técnica del promotor.

4. No causar impacto ambiental negativo.
5. Adecuarse a la estrategia comarcal, contribuyendo a la consecución de alguno de los objetivos fijados en dicha estrategia:
6. Las inversiones o gastos deberán estar de acuerdo con lo previsto en la normativa comunitaria, nacional, autonómica y local, que le sea de aplicación.

8.2.4 Operaciones no elegibles.

- Quedan excluidas las inversiones de mera sustitución de maquinaria y las obras de mantenimiento de las instalaciones.
- El límite de inversión subvencionable en un proyecto en concepto obra civil será del 80% de la inversión.
- En los proyectos de puesta en marcha o mejora de establecimientos **turísticos calificados como casas rurales se tendrá en cuenta lo siguiente:**
 - Debe tratarse de la rehabilitación de una casa ya existente, no se subvencionarán las casas de obra nueva.
 - La categoría mínima del establecimiento será de 3 estrellas.
 - Las inversiones en ampliaciones o mejoras de establecimientos serán elegibles siempre que:
 - Vayan dirigidas a la implantación de sistemas de calidad o aumentos de categoría del establecimiento.
 - Vayan dirigidas al cumplimiento de objetivos ambientales tales como ahorro energético, ahorro de agua, etc,
 - Vayan dirigidas a la eliminación de barreras arquitectónicas para el cumplimiento de la normativa de accesibilidad.
 - No será elegibles los proyectos de mera sustitución de mobiliario o arreglo por deterioro.
- Quedan excluidas las inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

8.2.5 Tipología de proyectos:

Proyectos promovidos por particulares y empresas: Aquellas cuyo objetivo es la producción de bienes o servicios privados destinados a la venta o los que pueden ser comercializados o que aumenten el valor de propiedades de titularidad privada, siempre que generen o consoliden al menos 1 puesto de trabajo.

Proyectos por administraciones locales o por entidades sin ánimo de lucro: Aquellos llevados a cabo por administraciones locales o por entidades sin ánimo de lucro cuyo fin no sea la obtención de un beneficio económico o ganancias netas.

8.2.6 Documentación para el trámite de ayudas.

- a) **Solicitud de ayuda en modelo oficial** debidamente cumplimentada y firmada.
- b) Si el/la solicitante es una persona física, **la fotocopia del NIF** y, en el caso que sea una persona jurídica, **la fotocopia del CIF junto con documentación justificativa de la personalidad jurídica**



- y documento en que se delegue el poder de representación al representante de la persona jurídica, junto con copia de su NIF, así como el acuerdo de la persona jurídica para ejecutar la acción por la que se solicita la ayuda, en caso de ser necesario.
- c) **Memoria:** que incluya una descripción de la inversión o actividad, descripción de su contribución al desarrollo de la zona, presupuesto de los gastos a efectuar e impacto ambiental previsto, en su caso. Cuando la actividad sea de formación o jornadas de intercambio y difusión de información, la memoria explicativa deberá contener: los objetivos, el contenido, la duración y fechas, los medios que se emplearán para su realización, un calendario de la actividad, descripción del personal encargado de su realización y el presupuesto detallado según los distintos conceptos de gasto.
- d) **Declaración de otras ayudas obtenidas** y/o solicitadas para la financiación del proyecto.
- e) Asimismo, deberán presentar la siguiente documentación en el caso de que conste su oposición expresa a que por parte de la Dirección general competente en Desarrollo Rural se consulten los datos conforme establece el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:
- Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las **obligaciones tributarias, de la seguridad social** y del reintegro de subvenciones de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
 - Las certificaciones acreditativas del cumplimiento de las obligaciones tributarias** y de reintegro de subvenciones con **la Administración regional**.
- f) **Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso** y disfrute de los bienes del proyecto durante el periodo de compromisos.
- g) **Los permisos, inscripciones, registros** y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la normativa de aplicación para el tipo de actividad de que se trate serán exigibles en el momento de la suscripción del contrato de ayuda, y/o en la fecha límite de ejecución del proyecto fijada en el contrato de ayuda.
- h) **Compromiso de poner a disposición del Grupo, de la Comunidad Autónoma, de la Comisión de la UE o de los Órganos de Control establecidos**, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto durante el periodo de compromisos.
- i) **Proyecto de Ejecución de Obra:** Será obligatoria su presentación cuando el proyecto implique la realización de cualquier tipo de construcción y así lo requiera el Ayuntamiento para el otorgamiento de la correspondiente licencia de obra. El proyecto deberá estar realizado por personal técnico competente y la exigencia de visado atenderá a lo dispuesto en el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio.
- Cuando la obra no afecte a la cimentación o estructura (adecuación interior, embellecimiento, restauración de fachadas o cubiertas, etc.) se estará a lo que, en estos casos, exija el Ayuntamiento para el otorgamiento de licencias.
 - En el caso de que un/a solicitante no entregue el Proyecto de ejecución en fase de solicitud, en su defecto podrá presentar un Proyecto Básico realizado por técnico competente, según las condiciones que recoge el artículo 6.1.3 del Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
 - En el caso de que se haya presentado un Proyecto Básico, el/la solicitante deberá presentar el Proyecto definitivo de Ejecución antes de la formalización del contrato.
- j) **Facturas proforma** (anexo 57) o presupuestos de las adquisiciones, contrataciones o gastos que se desean realizar y por cuya razón se solicita la subvención correspondiente.

Los gastos subvencionables deberán respetar el principio de moderación, por lo que solo serán admisibles aquellos gastos que sean acordes con los precios de mercado. A tal efecto se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 6.3 de la orden de normas y requisitos sobre moderación de costes.

- k) **Documentación que acredite el cumplimiento de ser micro o pequeña empresa**, tal como: certificado de vida laboral de la empresa de acuerdo con la letra n) de este mismo apartado, cuentas anuales presentadas en el registro mercantil e impuesto de sociedades del año anterior, así como de las empresas vinculadas o asociadas.
- l) Documentación que acredite que **la empresa no se encuentra en crisis**,
- m) **En su caso, compromiso de creación de empleo y mantenimiento de este** durante el periodo de compromisos.
- n) **Compromiso de respetar el destino de la inversión** durante, al menos, el periodo de compromisos.
- o) Documentación que acredite la viabilidad del proyecto.
- p) **Informe de plantilla media de trabajadores y trabajadoras en alta de la empresa** (documento obligatorio en aquellos proyectos con repercusión en el nivel de empleo y para acreditar la condición de micro o pequeña empresa) emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social indicando el número de puestos de trabajo de la empresa a lo largo de los **12 meses inmediatamente anteriores a la solicitud de la ayuda**.
- q) En todo caso, **para que el IVA sea subvencionable**:
 - a. **Las Entidades Públicas** deberán presentar **Certificado vigente de la Secretaría o Secretaría-Intervención** donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate. Por defecto, se considera que la validez de un certificado es de 6 meses.
 - b. **Para las Asociaciones**, deberán presentar:
 - i. **Certificado de situación censal**.
 - ii. en caso de que tenga la obligación de presentar declaraciones de IVA: **Certificado del Resumen Anual del IVA (modelo 390) y certificado de autoliquidaciones presentadas (modelo 203)**

8.2.7 Elegibilidad de los gastos. (art.7 Orden 51/2023)

8.2.7.1 Fechas de elegibilidad.

Para los gastos de operaciones, se considerarán subvencionables los ejecutados con posterioridad a la fecha del acta de no inicio y, en su caso, con anterioridad a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la redacción del proyecto objeto de la solicitud de ayuda, en concepto de honorarios del proyectista, a pesar de que estos últimos se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

8.2.7.2 Cuantía máxima de inversión elegible.

La inversión elegible por proyecto, según el tipo de beneficiario, es la siguiente:

- Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro, serán elegibles proyectos cuya cuantía (sin incluir el IVA) no sea superior a 10.000€.

- En el caso de proyectos promovidos por particulares o empresas, de sectores diferentes al agroalimentario, serán elegibles operaciones de:
 - a. **Hasta 90.000 €** (sin incluir el IVA) de inversión para proyectos que no lleven asociada la creación de empleo.
 - b. **Hasta 150.000 €** (sin incluir el IVA) de inversión para proyectos que lleven asociada la creación de 1 UTA (unidad de trabajo/año).
 - c. **Hasta 210.000 €** (sin incluir el IVA) de inversión para proyectos que lleven asociada la creación de 2 UTA (unidad de trabajo/año)
 - d. **Hasta 300.000 €** (sin incluir el IVA) de inversión para proyectos que lleven asociada la creación de 3 Utas o más (unidad de trabajo/año) o más.
- En el caso de operaciones de apoyo a **las industrias agroalimentarias** serán elegibles exclusivamente proyectos cuyo presupuesto de **inversión sea inferior a 100.000 euros** sin incluir el IVA.

8.2.7.3 Condiciones para la elegibilidad de algunos gastos.

Los siguientes gastos serán subvencionables si se cumplen las condiciones que se indican en cada caso:

- a) Operaciones relacionadas con capacidades **de producción de energías renovables**, incluidas las de origen biológico: se subvencionarán **exclusivamente las inversiones en energías renovables destinadas al autoconsumo**, pero no la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables. Para acreditar esta cuestión deberá verificarse que, junto con la solicitud de ayuda, se aporta una declaración responsable, firmada por personal técnico competente o empresa instaladora, que estime que el consumo anual de energía por parte de la actividad objeto de la subvención asociada a la instalación sea igual o mayor al 80 % de la energía anual generada por la misma.
- b) Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables en las condiciones reguladas en el artículo 61 del Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión de 14 de diciembre de 2022 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea.

8.2.7.4 Gastos no subvencionables. (art. 8 Orden 21/2023)

No serán subvencionables los siguientes gastos

- a) La compra de derechos de producción agrícola.
- b) La compra de derechos de pago.
- c) La compra de animales, y la compra de plantas anuales y su plantación.
- d) La adquisición de terrenos y/o de bienes inmuebles.
- e) La adquisición de vehículos matriculables, salvo que se trate de vehículos destinados al transporte de personas, en el caso de empresas que presten servicios para mejorar la movilidad dentro del territorio (servicios de transporte para personas mayores, servicios de transporte en pedanías, servicios de transporte para personas con discapacidad, etc)
- f) Intereses de deuda, recargos, multas coercitivas y sanciones administrativas y penales.

- g) Inversiones en forestación que no son coherentes con los objetivos medioambientales y climáticos acordes con los principios de gestión forestal sostenible, tal como se desarrollan en las Directrices paneuropeas para la forestación y la reforestación.
- h) Tasas, comisiones e impuestos a excepción del IVA no recuperable. Para la subvencionalidad del IVA no recuperable las administraciones públicas deberán presentar Certificado de la Secretaría o Secretaría-Intervención donde se indique que el IVA no es recuperable para la operación de la que se trate y el resto de los promotores, deberán presentar Certificación Censal expedida por la Agencia Tributaria, donde no figure el IVA como obligación tributaria.
- i) Gastos financieros o de garantía bancaria.
- j) Gastos de procedimientos judiciales.
- k) Descuentos efectuados en contratos o facturas en la adquisición de bienes y servicios.
- l) La vivienda, excepto las relativas a proyectos de las operaciones de diversificación hacia actividades no agrícolas, fomento de actividades turísticas y, cuando se trate de edificios singulares, en las de conservación y mejora del patrimonio rural. Asimismo, se excepcionan gastos en acondicionamiento de viviendas propiedad de los ayuntamientos que pongan a disposición para ser habitadas a cambio del pago de una tasa o similar.
- m) Inversiones sobre bienes inmuebles que no estén inscritos en un registro oficial. El Registro oficial por antonomasia es el de la propiedad. Para el caso de los ayuntamientos se admitirá también como registro oficial el inventario municipal.
- n) Inversiones que se limiten a sustituir un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras existentes, o parte de estas, por un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras nuevas y modernas, sin ampliar la capacidad de producción en más de un 25% o sin introducir cambios fundamentales en la naturaleza de la producción o la tecnología correspondiente. **No se considerarán inversiones sustitutivas la renovación general de un edificio, instalaciones o pequeñas infraestructuras. Una renovación se considerará general cuando su coste suponga como mínimo el 50% del valor del nuevo edificio, instalación o pequeña infraestructura.**
- o) Gastos de reparación o mantenimiento.
- p) Gastos anteriores al acta de no inicio, con la excepción referida en el apartado anterior.
- q) Contribuciones en especie en forma de provisión de obras, bienes, servicios, terrenos y bienes inmuebles.
- r) Gastos en ejecución de obras, bienes o servicios por el sector público que no respeten lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- s) Inversiones o gastos para mejora de explotaciones agrarias realizados por empresas de servicios agrícolas, si el titular cuenta con explotación agraria y, en el caso de personas jurídicas, si alguna de las personas asociadas cuenta con explotación agraria. En lo que respecta tanto a la maquinaria agrícola como a otras inversiones para mejora de explotaciones agrarias, se prestará especial atención para garantizar que no se auxilien mediante Leader inversiones que corresponderían a la intervención de mejora de explotaciones agrarias.
- t) Inversiones que tengan como objetivo exclusivamente la transformación básica (acondicionamiento, clasificación, envasado) de la producción propia de titulares de explotaciones agrarias que puedan optar a las ayudas de la intervención de mejora de explotaciones agrarias.

- u) **Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente.**
El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- v) Arrendamiento financiero.
- w) Adquisición de bienes de equipo de segunda mano: no es subvencionable en ningún caso.
- x) Los susceptibles de ser subvencionados a través de otras intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Pepac.
- y) Las inversiones en maquinaria, bienes de equipo, etc. destinados a alquiler
- z) Regalos y atenciones protocolarias o de representación, etc. que puedan ofrecerse en certámenes, eventos u otro tipo de actos.
- aa) No será subvencionable la imputación de mano de obra propia

8.2.8 Plazo para la presentación de solicitudes

Los plazos de presentación de solicitudes se fijarán en cada una de las convocatorias que se publique por parte del Grupo de Acción Local.

Desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, hasta el inicio del plazo de presentación de la siguiente, se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente.

Las referidas actas y visitas no generarán expectativas legítimas de concesión de subvención, de manera que no condicionarán el sentido de la resolución de la solicitud de ayuda. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de cada convocatoria serán resueltas en la siguiente. En estos casos, los solicitantes deberán presentar una ratificación de la solicitud inicial dentro del plazo de la convocatoria. La falta de presentación de la ratificación en el plazo establecido será causa de inadmisión en la convocatoria.

8.2.9 Régimen de concesión.

Las ayudas se tramitarán en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas en cada convocatoria.

La selección de los proyectos se realizará aplicando los criterios de priorización establecidos en el procedimiento de gestión.

A los proyectos que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los criterios de valoración que se fijen en cada convocatoria y con el límite del crédito de cada una de las convocatorias.

El procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente y publicada en la página web de la Asociación para la Promoción del Desarrollo de la Comarca (www.camposdehellin.com).

Una vez finalizado el plazo de cada una de las convocatorias los expedientes presentados se examinarán en un solo procedimiento y se resolverán en un único acto administrativo.

En cada convocatoria se establecerán la puntuación para la priorización de proyectos. Los criterios de selección tendrán en cuenta:

- a) El tipo de promotor, primando los proyectos promovidos por mujeres o personas con capacidades diferentes.
- b) La edad del promotor, primando los proyectos promovidos por jóvenes.
- c) La capacidad de generar empleo del proyecto.
- d) El grado de innovación de la propuesta.
- e) El grado de viabilidad económica y técnica del proyecto en base al plan empresarial presentado.
- f) La estrategia

8.2.10 Porcentaje máximo de ayuda.

El porcentaje máximo de ayuda será:

- **Para proyectos promovidos por particulares y empresas: El 50%** cuando el proyecto se realice en algún núcleo de población calificados como de extrema, intensa o en riesgo de despoblación y **el 45%** para proyectos que se realicen en zonas intermedia agrícola, intermedia diversificada o zona periurbana.
- **El 90%** cuando se trate de proyectos promovidos por entidades públicas locales en los que no se generan ingresos o, en el caso de generarlos, éstos proceden de tasas o precios públicos.
- **El 80%** en proyectos promovidos por representantes de intereses sociales locales.

La cuantía de ayuda máxima por promotor será de 200.000 €.

8.2.11 Priorización de operaciones.

Los proyectos se priorizarán en base a los siguientes criterios en función del tipo de promotor de que se trate.

8.2.11.1 Para los proyectos promovidos por particulares y empresas.

Esta convocatoria se va a nutrir de la Línea de ayudas "APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO 2025"

8.2.11.1.1 Criterios de selección de proyectos.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios:

1. EQUILIBRIO TERRITORIA. NÚCLEOS DE POBLACIÓN.

Se asignará la puntuación en función de la calificación de los núcleos de población según el decreto 108/2021, de 19 de octubre, por el que se determinan las zonas rurales de Castilla-La Mancha, conforme a la tipología establecida en el artículo 11 de la Ley 2/2021 de 7 de mayo, de Medidas Económicas, Sociales y Tributarias frente a la Despoblación y para el Desarrollo del Medio Rural en Castilla-La Mancha.

2. EL PROMOTOR/A.

Se primarán los proyectos promovidos mujeres, jóvenes menores de 40 años, desempleados/as de larga duración* y personas con un grado de discapacidad superior al 33%*. Cuando se trate de personas jurídicas este criterio se aplicará en el caso de que más del 50% de los socios cumplan esos requisitos. En el caso de las cooperativas se valorará el que dispongan de plan de igualdad, o

aquellas en las que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisión sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social*.

(*). Desempleado de larga duración: Estar inscrito ininterrumpidamente en la oficina de empleo como demandante de empleo durante 12 o más meses. Para acreditarlo deberá presentarse documento justificativo de la antigüedad de la inscripción.

(*). Discapacidad: Deberá aportarse el documento de reconocimiento del grado de discapacidad emitido por la autoridad competente.

(*). Las empresas deberán adjuntar el plan de igualdad en vigor con una antigüedad mínima de dos años a fecha de solicitud de la ayuda junto con un informe de seguimiento o número de registro del plan de igualdad den la región (registro y depósito de convenios colectivos, acuerdos colectivos de trabajo y planes de igualdad) o, si el plan de igualdad se encuentra en fase de tramitación para su renovación, acta de la comisión negociadora del plan de igualdad.

(*). Si se trata de cooperativas que no tienen plan de igualdad, deberán presentar certificado que indique el porcentaje de mujeres tanto en la base social como en su consejo rector, a fecha de solicitud de ayuda.

3. TIPO DE PROYECTO,

Se tendrá en cuenta si se trata de proyectos de creación de nueva creación, traslado, modernización y/o ampliación de empresas existentes.

En la memoria descriptiva del proyecto deberá especificarse de qué tipo de proyecto se trata.

La creación de una nueva empresa o deberá acreditarse mediante el alta correspondiente de la empresa en el censo de empresarios y profesionales.

4. ACTIVIDADES A POTENCIAR EN RELACIÓN CON LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO TERRITORIAL

Se valorarán las actividades prioritarias según los campos definidos en la estrategia territorial:

Línea 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo.

Línea 1.3. Fortalecimiento del tejido socioeconómico, mediante la creación y consolidación de empleo sostenible.

Línea 2.1. Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio e impulso a la economía circular y la acción por el clima.

Línea 3.1. Prestación de servicios e infraestructuras vinculadas a la calidad de vida.

Línea 4.2. Creación y/o modernización de infraestructuras y servicios turísticos.

Para valorar en este criterio:

- a. En la memoria descriptiva del proyecto deberá hacer referencia y justificar si la inversión a realizar potencia alguna de las actividades relacionadas y de qué manera lo hace.

- b. Se comprobará con los presupuestos presentados el tipo de inversión para la que solicita ayuda.

5. CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES.

Se valorarán los proyectos que incluyan inversiones relacionadas con la mejora de la accesibilidad física (eliminación de barreras arquitectónicas) o la accesibilidad cognitiva (lectura fácil, señalética) y aquéllos proyectos que estén relacionados con la prestación de servicios a personas mayores, personas con discapacidad u otros colectivos vulnerables.

En materia de medio ambiente se valorarán aquellos proyectos en los que, al menos, el 10% de la inversión esté relacionado con criterios ambientales (ahorro energético, ahorro de agua, gestión de residuos), los que fomenten los circuitos cortos de comercialización (en los que el productor vende directamente al consumidor, sin intermediarios), aquéllos relacionados con el aprovechamiento de residuos y subproductos y los relacionados con la movilidad sostenible.

Para la valoración de estos apartados se tendrá en cuenta la descripción del proyecto, en la memoria, y los presupuestos de la inversión. En lo relativo a elementos que suponen beneficios ambientales; deberá justificarse adecuadamente de qué forma se cumplen estos requisitos (máquinas eficientes, empresas sin papel, certificado energético de edificios, contratos con empresas de tratamiento de residuos ...).

En el apartado de mejora de la accesibilidad se tendrá en cuenta si el proyecto incluye inversiones relacionadas con la accesibilidad física y/o cognitiva.

6. INNOVACIÓN/CALIDAD.

Se valorará si el proyecto es o contempla elementos de innovación y/o de calidad, considerando como tales:

- La inexistencia de proyectos similares en la comarca o en el municipio.
- La existencia de sellos de calidad diferenciada (ecológicos, ISO, EMAS o similares) o las inversiones destinadas a su consecución.
- La elaboración de productos mediante métodos artesanales.
- La incorporación de innovaciones en los productos o servicios, en los procesos o en los sistemas de comercialización.
- La introducción de nuevas tecnologías (no se considera introducción de nuevas tecnologías la simple compra de material informático o telemático)
- En el caso de los establecimientos turísticos se valorará aquellos que tengan una categoría superior, de acuerdo con la ordenación y categorización que les sea de aplicación.

La inexistencia de productos similares deberá acreditarse mediante alta en un epígrafe nuevo o justificar en la memoria qué innovaciones aporta su proyecto y, en su caso, en qué se diferencia de otros ya existentes.

El apartado de calidad deberá acreditarse presentado los correspondientes certificados a fecha de solicitud y/o a fecha de certificación, cuando la obtención del distintivo se produzca tras la realización de la inversión.

Lo relacionado con la introducción de nuevas tecnologías deberá justificarse claramente en la memoria, detallando en qué consiste la nueva tecnología y de qué manera afecta o mejora los procesos y detallar en los presupuestos la inversión destinada a este fin.

En el caso de los establecimientos turísticos deberán presentar la acreditación correspondiente siempre antes que se certifique el proyecto.

7. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES Y DEL POTENCIAL ENDÓGENO.

Se valorarán en los proyectos:

- La puesta en valor de los recursos endógenos (culturales, naturales, agrícolas, patrimoniales)
- El uso de, al menos, 3 materias primas locales-comarcales en los procesos de fabricación o el contar con, al menos, 3 empresas locales-comarcales entre los proveedores.
- El establecimiento turístico (restauración o alojamientos que ofrezcan productos a sus clientes) incluye en su oferta, al menos, 3 productos locales.
- Si la empresa comercializa fuera de la comarca.
- Si el proyecto incluye acciones de cooperación o colaboración con empresas de la comarca.
- Los proyectos que mejoren el comercio local o supongan una mejora en los servicios de proximidad.

Para la valoración de estos criterios se tendrá en cuenta la descripción del proyecto en la memoria y otros elementos adicionales tales como, la presentación de justificantes de compra a proveedores/productores locales o certificado de dichos proveedores/productores, etc.

8. CREACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

La acreditación del empleo deberá realizarse con la aportación de los siguientes documentos:

- Certificado de plantilla media y vida laboral comprendida entre la fecha de solicitud y el año inmediatamente anterior.
- Certificado de plantilla media y vida laboral de un año, comprendido entre la fecha de presentación de la justificación de la inversión y el año anterior.
- Contratos de trabajo que se hayan realizado para justificar el incremento de empleo.
- Certificado acreditativo del grado de discapacidad en los casos que corresponda.

Para la valoración de la creación de empleo se considerará un empleo como el equivalente a un puesto de trabajo a tiempo completo durante todo el año.

9. EL IMPORTE DE LA INVERSIÓN.

Este criterio se tendrá en cuenta a la hora de asignar el porcentaje de ayuda, primando los proyectos con inversiones inferiores a 300.000€.

En el caso de que un mismo beneficiario presente varias solicitudes de ayuda, en diferentes convocatorias, para una misma actividad, el importe de la inversión será acumulativo a la hora del cálculo de este porcentaje de ayuda.

Para que un proyecto sea subvencionable deberá alcanzar una **puntuación mínima de 52 puntos**.

8.2.11.1.1.1 Tabla de puntuación.

La puntuación de cada uno de los criterios se realizará de acuerdo a la siguiente tabla:

CRITERIOS DE SELECCIÓN LINEA AYUDAS APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO 2025

TRAMO 1. Núcleos de población. MÁXIMO 10 PUNTOS (NO ACUMULABLES)	10
Núcleos de población calificados como de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.	10
Núcleos de población calificados zona intermedia agrícola (Tobarra, Iso)	8
TRAMO 2. Características del Promotor. MÁXIMO 15 PUNTOS (ACUMULABLES)	15
Promotora mujer o empresa en las que las mujeres ostenten, al menos, el 50% del capital	10
Empresas que dispongan de plan de igualdad, o cooperativas en las que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisión sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social	10
Promotor joven menor de 40 años o empresas en las que los jóvenes ostenten, al menos, el 50% del capital	5
Promotor es una persona desempleada de larga duración o una entidad en la que, al menos, éstos ostenten, al menos, el 50% del capital	5
Promotor es una persona con un grado de discapacidad de, al menos, el 33% o una entidad en la que, al menos, éstos ostenten, al menos, el 50% del capital	5
Otro tipo de entidad	2
TRAMO 3. Tipo de proyecto. MAXIMO 15 PUNTOS (NO ACUMULABLES)	15
Creación de nuevas actividades y/o empresas	15
Ampliación, modernización de empresas existentes y/o actividades	10
TRAMO 4. ACTIVIDADES A POTENCIAR EN RELACION CON LA ESTRATEGIA. MÁXIMO 12 PUNTOS (NO ACUMULABLES)	12
Creación, modernización o ampliación de empresas del sector industrial	12
Creación, modernización o ampliación de empresas agroalimentarias	12
Creación, modernización o ampliación de empresas de alojamiento o restauración dirigidas a la actividad turística	12
Creación, modernización o ampliación de empresas de actividades turísticas	12
Creación, modernización o ampliación de empresas de servicios	12
TRAMO 5. CRITERIOS SOCIALES Y AMBIENTALES. MÁXIMO 10 PUNTOS (ACUMULABLES)	10
El proyecto contribuye a la conciliación de la vida familiar y laboral	5
Proyectos que incluyan inversiones relacionadas con la mejora de la accesibilidad física y/o cognitiva	5
Proyectos relacionados con la prestación de servicios a personas mayores o colectivos vulnerables	5
Proyectos relacionados con la movilidad sostenible	5
Inversiones relacionadas con criterios ambientales: ahorro energético, ahorro de agua, mejora de la gestión de residuos, uso de energías renovables (al menos el 10% de la inversión total del proyecto)	5
Fomento de la comercialización en circuitos cortos	5
Inversiones relacionadas con el aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario	5
TRAMO 6. INNOVACIÓN/CALIDAD: 10 PUNTOS (ACUMULABLES)	10

Productos o servicios no existentes en la comarca o en el municipio	10
Proyectos de elaboración artesanal	5
Producto o servicio de calidad (diferenciada, ecológica, ISO, EMAS, y similares)	5
Inversiones relacionadas con la obtención de sellos de calidad diferenciada	5
Establecimiento turístico (restauración, alojamiento) de categoría superior	5
Inversiones relacionadas con la introducción de nuevas tecnologías y la digitalización	5
El proyecto incorpora de nuevos métodos de explotación y /o comercialización	5
TRAMO 7. VALORACIÓN DE LOS RECURSOS LOCALES Y DEL POTENCIAL ENDÓGENO: 10 PUNTOS (ACUMULABLES)	10
Puesta en valor y/o aprovechamiento de los recursos endógenos (culturales, naturales, agrícolas, patrimoniales)	5
Uso de materias primas-proveedores comarcales (al menos 3)	5
El establecimiento turístico incluye en su oferta productos locales (al menos 3)	5
El proyecto incluye acciones de cooperación-colaboración con otras empresas de la comarca	5
Comercialización/ promoción fuera de la comarca	5
Proyectos de mejora del comercio local o que ofrezca servicios de proximidad	5
TRAMO 8. CREACIÓN/CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO. MÁXIMO 18 PUNTOS (NO ACUMULABLES)	18
Creación de más de 3 empleos	18
Creación de más de 2 y hasta 3	15
Creación de 1 a dos puestos de trabajo	10
Mantenimiento o consolidación de empleo	8
TOTAL, VALORACIÓN	100
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	52

8.2.11.1.2 Criterios de desempate.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizará el proyecto con mayor compromiso de creación de empleo.
- 2º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el tramo INNOVACIÓN7CALIDAD.
- 3º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

4º.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ

TITULARIDAD COMPARTIDA		Sí
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	Sí
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	Sí
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	Sí
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

8.2.11.1.3 Asignación de los porcentajes de ayuda.

A los proyectos, que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección, se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y con el límite de crédito establecido en cada convocatoria.

CRITERIOS DE VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE AYUDAS LINEA AYUDAS APOYO AL SECTOR PRODUCTIVO 2025

TRAMO 1. Núcleos de población. MÁXIMO 10% (NO ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Núcleos de población calificados como de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.	10%
Núcleos de población calificados zona intermedia agrícola (Tobarra, Isso)	5%
TRAMO 2. Características del Promotor. MÁXIMO 7% (ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Promotor es una persona desempleada de larga duración o una entidad en la que, al menos, éstos ostenten, al menos, el 50% del capital	2%
Promotora mujer o empresa en las que las mujeres ostenten, al menos, el 50% del capital	5%
Promotor joven menor de 40 años o empresas en las que los jóvenes ostenten, al menos, el 50% del capital	3%
Promotor con un grado de discapacidad igual o superior al 33%	3%
Empresas que dispongan de plan de igualdad, o cooperativas en las que el porcentaje de representación de las mujeres en los órganos de toma de decisión sea igual o mayor al porcentaje que representan en su base social	5%
Otro tipo de entidades	1%
TRAMO 3. Tipo de proyecto. MAXIMO 7% (NO ACUMULABLES)	PUNTUACIÓN
Creación de nuevas actividades y/o empresas	7%
Ampliación, modernización, traslado de empresas existentes	5%
Inversiones en alojamientos rurales calificados en la tipología de casa rural o apartamento turístico	3%
TRAMO 4. ACTIVIDAD- CARACTERÍSTICAS DE LA INVERSIÓN (ACUMULABLES MÁXIMO 15%)	PUNTUACIÓN
Actividades relacionadas con el sector turismo y servicios:	9%

Actividades prioritarias relacionadas con el sector industrial: Mejora de la competitividad de las empresas, nuevos productos, nuevos procesos productivos, nuevas formas de comercialización, innovaciones en los procesos de gestión, mejora de la calidad, nuevas tecnologías	9%
Actividades prioritarias relacionadas con el sector agrario y alimentario: Valorización y diferenciación de productos agrarios de la comarca; empresas de comercialización de productos comarcales, empresas artesanales, planes de identidad corporativa, comunicación e imagen; adquisición de marcas y sellos de calidad diferenciada; aprovechamiento de subproductos.	9%
Criterios igualdad (proyectos para la conciliación, mejora accesibilidad o colectivos vulnerables)	1%
Criterios ambientales (movilidad sostenible, inversiones relacionadas con criterios de sostenibilidad, comercialización en circuitos cortos, aprovechamiento de residuos y subproductos) y proyectos artesanales	1%
Producto o servicio no existente	2%
Producto o servicio de calidad diferenciada. inversiones relacionadas con la obtención de sellos de calidad, establecimiento turístico de categoría superior, incorpora nuevos métodos de explotación, Introducción de nuevas tecnologías	1%
Puesta en valor de recursos endógenos, uso materias primas-proveedores locales, el establecimiento turístico incluye en su oferta productos locales, se trata de un proyecto de colaboración-cooperación entre empresas	1%
Proyectos de mejora del comercio local o que ofrezca servicios de proximidad	1%
Procesos de fabricación artesanal	1%
TRAMO 5. Empleo (ACUMULABLES CON UN MÁXIMO DEL 6%)	PUNTUACIÓN
Creación de empleo hombre, por cada nuevo empleo a tiempo completo	2%
Creción de empleo mujer, por cada puesto de trabajo a tiempo completo	3%
Consolidación de empleo por cada de mujeres	0,20%
Consolidación de empleo por cada puesto hombres	0,10%
TRAMO 6. CUANTÍA DEL PROYECTO (NO ACUMULABLE) 5%	PUNTUACIÓN
Proyectos de inversión hasta 150,000 euros	5%
Proyectos de inversión entre 150,000 y 300,000 euros	2%
Proyectos de inversión superior a 300,000 euros	0%
PORCENTAJE MÁXIMO DE AYUDA 50%	

8.2.11.2 Para proyectos promovidos por entidades locales

Esta convocatoria se va a nutrir de la Línea de ayudas "PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES"

8.2.11.2.1 Criterios de selección de proyectos.

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios:

La selección se realizará asignando puntuaciones en base a los siguientes criterios:

1. Ubicación del proyecto. Primando los núcleos de población con menor población.
2. Las características del promotor.
3. Ámbito de actuación del proyecto o de sus actuaciones.
4. Adaptación del proyecto a la estrategia.
5. Otros criterios de valor añadido (igualdad/medioambiente/recursos locales).

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO/EQUILIBRIO TERRITORIAL

Teniendo en cuenta el número de habitantes de cada uno de los núcleos de población incluidos en el ámbito de actuación del programa.

2. ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se valorará si el proyecto es de ámbito local o supramunicipal y si se trata de proyectos de colaboración y/o cooperación entre entidades.

Deberá justificarse claramente en el proyecto el ámbito de actuación supramunicipal (ejemplo una entidad que preste servicios en varias poblaciones, proyectos en los que participen varios municipios...). Para las colaboraciones, deberá aportarse el acuerdo de colaboración.

3. ATENDIENDO A LA CAPACIDAD DEL PROYECTO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA.

Se asignarán puntos a los proyectos cuya finalidad esté contemplada como prioritaria dentro de la Estrategia de Desarrollo local:

- Servicios a la población, generación de oportunidades de empleo, eliminación de desigualdades, mejora de las comunicaciones, acceso a nuevas tecnologías, fomento de actividades turísticas, puesta en valor del patrimonio local o comarcal y fomento de la participación ciudadana.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio según el contenido de la memoria descriptiva.

4. ATENDIENDO A OTROS CRITERIOS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO AL PROYECTO.

En este apartado se valorarán elementos de valor añadido de los proyectos teniendo en cuenta si incluyen medidas como contra el cambio climático, la mejora de la accesibilidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dirigen a colectivos prioritarios, mejoran la oferta de servicios básicos, supone la preservación del entorno natural o ambiental, favorecen la creación de

actividades económica o la introducción de nuevas tecnologías, genera identidad comarcal o contribuye a fijar población.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

5. PROYECTOS SUBVENCIONABLES

Los costes de proyectos promovidos por Ayuntamientos serán subvencionables siempre que estos se lleven a cabo en uno o varios de los siguientes ámbitos:

- a) investigación, desarrollo e innovación;
- b) medio ambiente;
- c) empleo y formación;
- d) cultura y conservación del patrimonio;
- e) silvicultura;
- f) promoción de los productos alimentarios no incluidos en el anexo I del Tratado;
- g) deportes.

8.2.11.2.1.1 Tabla de puntuación.

La puntuación de cada uno de los criterios se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLAS DE SELECCIÓN LINEA AYUDAS PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES

Tramo 1. Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 35	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	35
Núcleos de población con más de 1000 habitantes	25
Tramo 2. Ámbito de actuación/población objetivo (ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios núcleos de población	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración público-privada	3
Colaboración entre entidades locales, o entre entidades privadas	3
Tramo 3, Actividades a potenciar de acuerdo con la estrategia (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20
Servicios a la población	15
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15

Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20
Tramo 4. IGUALDAD/ MEDIOAMBIENTE/INNOVACIÓN (ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla medidas contra el cambio climático: eficiencia energética, reducción de residuos, reducción de emisiones...	5
Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
El proyecto integra la perspectiva de género	5
Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Genera identidad local y/o comarcal	5
Supone la preservación del entorno ambiental o natural	5
Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5
Contribuye a fijar población	5
PUNTUACION MÁXIMA	
	90
PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	50

8.2.11.2.2 Criterios de desempate.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 1º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.
- 2º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y/o natural.
- 3º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

8.2.11.2.3 Asignación de los porcentajes de ayuda.

A los proyectos, que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección, se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y con el límite de crédito establecido en cada convocatoria.

TABLAS DE VALORACIÓN PARA LINEA AYUDAS PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES

Tramo 1. Núcleo de población	% AYUDA
Núcleos de población menores de 1000 habitantes	40%

Núcleos de población ente 1000 y 3000	37%
Núcleos de población con más de 3000 habitantes	32%
TRAMO 2. Ámbito de actuación/población objetivo	% AYUDA
Proyectos que afecten a varios municipios	20%
Proyectos de ámbito local	18%
TRAMO 4. Atendiendo al tipo de proyecto/ contribución a corregir desequilibrios 20% NO ACUMULABLE	% AYUDA
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20%
Servicios a la población	15%
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20%
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20%
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15%
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20%
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20%
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20%
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20%
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20%
TRAMO 5. Atendiendo al colectivo en el que incide el proyecto MÁXIMO 10% ACUMULABLES	% AYUDA
Proyectos dirigidos a eliminar desigualdades (mujer, discapacidad)	10%
Proyectos dirigidos a un colectivo específico (salvo los anteriores)	7%
Proyectos que contribuyan a atraer o fijar población	10%
Proyectos que generen empleo	3%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES LOCALES	90%

8.2.11.3 *Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro*

Esta convocatoria se nutre de la Línea de ayudas "PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO"

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios:

La selección se realizará asignando puntuaciones en base a los siguientes criterios:

1. Ubicación del proyecto. Primando los núcleos de población con menor población.
2. Las características del promotor.
3. Ámbito de actuación del proyecto o de sus actuaciones.
4. Adaptación del proyecto a la estrategia.
5. Otros criterios de valor añadido (igualdad/medioambiente/recursos locales).

1. UBICACIÓN DEL PROYECTO/EQUILIBRIO TERRITORIAL

Teniendo en cuenta el número de habitantes de cada uno de los núcleos de población incluidos en el ámbito de actuación del programa.

2. ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR.

En función de las características del promotor, teniendo en cuenta si se trata de una administración local, una entidad sin ánimo de lucro y otro tipo de personas físicas o jurídicas.

3. ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se valorará si el proyecto es de ámbito local o supramunicipal y si se trata de proyectos de colaboración y/o cooperación entre entidades.

Deberá justificarse claramente en el proyecto el ámbito de actuación supramunicipal (ejemplo una entidad que preste servicios en varias poblaciones, proyectos en los que participen varios municipios...). Para las colaboraciones, deberá aportarse el acuerdo de colaboración.

4. ATENDIENDO A LA CAPACIDAD DEL PROYECTO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA.

Se asignarán puntos a los proyectos cuya finalidad esté contemplada como prioritaria dentro de la Estrategia de Desarrollo local:

- Servicios a la población, generación de oportunidades de empleo, eliminación de desigualdades, mejora de las comunicaciones, acceso a nuevas tecnologías, fomento de actividades turísticas, puesta en valor del patrimonio local o comarcal y fomento de la participación ciudadana.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio según el contenido de la memoria descriptiva.

5. ATENDIENDO A OTROS CRITERIOS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO AL PROYECTO.

En este apartado se valorarán elementos de valor añadido de los proyectos teniendo en cuenta si incluyen medidas como contra el cambio climático, la mejora de la accesibilidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dirigen a colectivos prioritarios, mejoran la oferta de servicios básicos, supone la preservación del entorno natural o ambiental, favorecen la creación de actividades económica o la introducción de nuevas tecnologías, genera identidad comarcal o contribuye a fijar población.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

Para la aplicación del artículo II de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

4º.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ
	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO

8.2.11.3.1 Tabla de puntuación.

La puntuación de cada uno de los criterios se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLAS DE SELECCIÓN PARA LINEA DE AYUDAS PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO	
Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	20
Núcleos de población con más de 1000 habitantes	15
TIPO DE PROMOTOR (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	10
Entidad relacionados con la igualdad o la discapacidad	15
Ámbito de actuación/población objetivo (ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios núcleos de población	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración público-privada	3
Colaboración entre entidades locales	3
Colaboración entre entidades privadas	3
ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20
Servicios a la población	15

Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20
IGUALDAD/ MEDIOAMBIENTE/INNOVACIÓN (ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla medidas contra el cambio climático: eficiencia energética, reducción de residuos, reducción de emisiones...	5
Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
El proyecto integra la perspectiva de género	5
Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Genera identidad local y/o comarcal	2
Supone la preservación del entorno ambiental o natural	5
Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5
contribuye a fijar población	5

PUNTUACION MÁXIMA	90
--------------------------	-----------

PUNTUACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	50
--	-----------

8.2.11.3.2 Criterios de desempate.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

- 5º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.
- 6º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y/o natural.
- 7º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

8.2.11.3.3 Asignación de los porcentajes de ayuda.

A los proyectos, que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección, se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y con el límite de crédito establecido en cada convocatoria.

TABLAS DE VALORACIÓN LINEA AYUDAS PROYECTOS PROMOVIDOS POR EL TEJIDO ASOCIATIVO

Tramo 1. Núcleo de población	% AYUDA
Núcleos de población menores de 1000 habitantes	20%
Núcleos de población ente 1000 y 3000	17%
Núcleos de población con más de 3000 habitantes	12%
TRAMO 2, TIPO DE PROMOTOR	% AYUDA
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	8%
Entidad cuyo objeto social esté relacionado con la igualdad o la discapacidad	10%
TRAMO3, Ámbito de actuación/población objetivo	% AYUDA
Proyectos que afecten a varios municipios	20%
Proyectos de ámbito local	18%
TRAMO 4. Atendiendo al tipo de proyecto/ contribución a corregir desequilibrios 20% NO ACUMULABLE	% AYUDA
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20%
Servicios a la población	15%
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20%
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20%
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15%
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20%
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20%
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20%
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20%
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20%
TRAMO 5. Atendiendo al colectivo en el que incide el proyecto MÁXIMO 10% ACUMULABLES	% AYUDA
Proyectos dirigidos a eliminar desigualdades (mujer, discapacidad)	10%
Proyectos dirigidos a un colectivo específico (salvo los anteriores)	7%
Proyectos que contribuyan a atraer o fijar población	10%
Proyectos que generen empleo	3%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	80%

8.2.11.4 Para proyectos promovidos por entidades sin ánimo de lucro II

La selección de proyectos se realizará en base a los siguientes criterios:

La selección se realizará asignando puntuaciones en base a los siguientes criterios:

6. Ubicación del proyecto. Primando los núcleos de población con menor población.
7. Las características del promotor.
8. Ámbito de actuación del proyecto o de sus actuaciones.
9. Adaptación del proyecto a la estrategia.
10. Otros criterios de valor añadido (igualdad/medioambiente/recursos locales).

6. UBICACIÓN DEL PROYECTO/EQUILIBRIO TERRITORIAL

Teniendo en cuenta el número de habitantes de cada uno de los núcleos de población incluidos en el ámbito de actuación del programa.

7. ATENDIENDO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROMOTOR.

En función de las características del promotor, teniendo en cuenta si se trata de una administración local, una entidad sin ánimo de lucro y otro tipo de personas físicas o jurídicas.

8. ATENDIENDO AL ÁMBITO DE ACTUACIÓN.

Se valorará si el proyecto es de ámbito local o supramunicipal y si se trata de proyectos de colaboración y/o cooperación entre entidades.

Deberá justificarse claramente en el proyecto el ámbito de actuación supramunicipal (ejemplo una entidad que preste servicios en varias poblaciones, proyectos en los que participen varios municipios...). Para las colaboraciones, deberá aportarse el acuerdo de colaboración.

9. ATENDIENDO A LA CAPACIDAD DEL PROYECTO PARA CORREGIR DESEQUILIBRIOS Y ADAPTACIÓN A LA ESTRATEGIA.

Se asignarán puntos a los proyectos cuya finalidad esté contemplada como prioritaria dentro de la Estrategia de Desarrollo local:

- Servicios a la población, generación de oportunidades de empleo, eliminación de desigualdades, mejora de las comunicaciones, acceso a nuevas tecnologías, fomento de actividades turísticas, puesta en valor del patrimonio local o comarcal y fomento de la participación ciudadana.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio según el contenido de la memoria descriptiva.

10. ATENDIENDO A OTROS CRITERIOS QUE APORTEN VALOR AÑADIDO AL PROYECTO.

En este apartado se valorarán elementos de valor añadido de los proyectos teniendo en cuenta si incluyen medidas como contra el cambio climático, la mejora de la accesibilidad, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, se dirigen a colectivos prioritarios, mejoran la oferta de servicios básicos, supone la preservación del entorno natural o ambiental, favorecen la creación de actividades económica o la introducción de nuevas tecnologías, genera identidad comarcal o contribuye a fijar población.

Para valorar se tendrán en cuenta las características de las inversiones definidas en los proyectos y en los presupuestos, los bienes o elementos sobre los que se actúa, las características del servicio, etc.

8.2.11.4.1 Tabla de puntuación.

La puntuación de cada uno de los criterios se realizará de acuerdo con la siguiente tabla:

TABLAS DE SELECCIÓN PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Núcleo de población (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACION
Núcleos de población menos 1000	20
Núcleos de población con más de 1000 habitantes	15
TIPO DE PROMOTOR (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Colectivos sociales donde al menos el 50% de los socios sean mujeres, o en caso de socios con personalidad jurídica, el órgano de decisión este formado al menos por un 50% de mujeres	15
Colectivos sociales sin ánimo de lucro (asociación, fundación...), que no cumplen lo anterior.	10
Ámbito de actuación/población objetivo (ACUMULABLES) MÁXIMO 15	PUNTUACIÓN
Afecta a varios núcleos de población	15
Proyecto de ámbito local	12
Colaboración público-privada	3
Colaboración entre entidades locales	3
Colaboración entre entidades privadas	3
ACTIVIDADES A POTENCIAR DE ACUERDO A LA ESTRATEGIA (NO ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20
Servicios a la población	15
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20
IGUALDAD/ MEDIOAMBIENTE/INNOVACIÓN (ACUMULABLES) MÁXIMO 20	PUNTUACIÓN
Contempla medidas contra el cambio climático: eficiencia energética, reducción de residuos, reducción de emisiones...	5
Contempla medidas de accesibilidad (física y/o cognitiva)	5
Contempla la introducción de nuevas tecnologías	5
El proyecto integra la perspectiva de género	5
Favorece la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres	5
Genera identidad local y/o comarcal	2
Supone la preservación del entorno ambiental o natural	5

Se dirige a colectivos prioritarios (jóvenes, mujeres, desempleados, discapacitados)	5
Mejora la oferta de ocio	5
Mejora la oferta de servicios para las empresas y/o el empleo	5
contribuye a fijar población	5

PUNTUACION MÁXIMA	90
--------------------------	-----------

PUNTUCACIÓN MÍNIMA PARA SER ELEGIBLE	50
---	-----------

8.2.11.4.2 Criterios de desempate.

En el caso de que dos proyectos tengan la misma puntuación el desempate se realizará mediante el siguiente procedimiento.

8º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de creación de oportunidades de empleo.

9º. Se priorizará el proyecto con mayor puntuación en el criterio de revalorización del patrimonio cultural y/o natural.

10º. Se priorizará el proyecto cuya fecha de solicitud sea anterior.

Para la aplicación del artículo 11 de la Ley del Estatuto de las Mujeres Rurales de Castilla-La Mancha, el estudio de las solicitudes de las entidades o de las personas físicas que quieran acceder a ayudas o subvenciones en el ámbito agrario y de desarrollo rural se hará teniendo en cuenta criterios para priorizar a las mujeres, los cuales se reflejan en las líneas de ayudas.

PRIORIZACIÓN POR EL EMMRR		
Forma jurídica solicitante		Prioriza el EMMRR
PERSONA FÍSICA	HOMBRE	NO
	MUJER	SÍ
TITULARIDAD COMPARTIDA		SÍ
COOPERATIVA	Con Plan de Igualdad	SÍ
	% mujeres en Consejo rector >/= % mujeres en base social	SÍ
	Caso distinto a los anteriores	NO
ENTIDAD NO COOPERATIVA	Si hay participaciones sociales, están al 50% o más en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son el 50% o más de la base social	SÍ

	Si hay participaciones sociales, están en <50% en manos de mujeres. Si no hay, las mujeres son menos del 50% de la base social	NO
--	--	----

8.2.11.4.3 Asignación de los porcentajes de ayuda.

A los proyectos, que hayan superado del umbral mínimo fijado en los criterios de selección, se les asignará la ayuda correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y con el límite de crédito establecido en cada convocatoria.

TABLAS DE VALORACIÓN PROYECTOS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

Tramo 1. Núcleo de población	% AYUDA
Núcleos de población menores de 1000 habitantes	20%
Núcleos de población ente 1000 y 3000	17%
Núcleos de población con más de 3000 habitantes	12%
TRAMO 2, TIPO DE PROMOTOR	% AYUDA
Entidad sin ánimo de lucro (asociación, fundación)	8%
Entidad cuyo objeto social esté relacionado con la igualdad o la discapacidad	10%
TRAMO3, Ámbito de actuación/población objetivo	% AYUDA
Proyectos que afecten a varios municipios	20%
Proyectos de ámbito local	18%
TRAMO 4. Atendiendo al tipo de proyecto/ contribución a corregir desequilibrios 20% NO ACUMULABLE	% AYUDA
Generar oportunidades de empleo (infraestructuras, empleo, formación, coworking)	20%
Servicios a la población	15%
Recuperación y puesta en valor del patrimonio (cultural, natural, inmaterial)	20%
Infraestructura y equipamientos para nuevas tecnologías	20%
Adecuación de zonas (embellecimiento de núcleos)	15%
Inversiones para el ahorro y la eficiencia energética, el aprovechamiento de residuos, la economía circular, etc.	20%
Infraestructuras y servicios relacionados con la práctica del deporte	20%
Proyectos relacionados con la eliminación de barreras, la eliminación de desigualdades. Favorecer la conciliación, etc.	20%
Proyectos relacionados con el fomento de la participación ciudadana y la dinamización de la población	20%
Proyectos de investigación, desarrollo e innovación	20%
TRAMO 5. Atendiendo al colectivo en el que incide el proyecto MÁXIMO 10% ACUMULABLES	% AYUDA
Proyectos dirigidos a eliminar desigualdades (mujer, discapacidad)	10%
Proyectos dirigidos a un colectivo específico (salvo los anteriores)	7%
Proyectos que contribuyan a atraer o fijar población	10%
Proyectos que generen empleo	3%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR REPRESENTANTES DE INTERESES SOCIALES LOCALES (704)	
	80%
% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR REPRESENTANTES DE INTERESES ECONOMICOS PRIVADOS LOCALES (703, 705) MUNIC INTENSA DESOBLACION	
	65%



% MÁXIMO DE AYUDA PARA PROYECTOS PROMOVIDOS POR REPRESENTANTES DE IN
ECONOMICOS PRIVADOS LOCALES (703,705) MUNIC PERIURBANOS O AGRICOLA IN'

45%

LA INVERSION MAXIMA ELEGIBLE EN PROYECTOS DISTINTOS AL EMPRENDIMIENTO, PROMOVIDOS POR ENTIDADES SOCIALES, ASCIENDE A 10.000€.

8.2.11.4.4 CUANTÍA DE LAS AYUDAS.

EN FUNCIÓN DEL PROMOTOR:

704. Representantes de intereses sociales locales (organizaciones no gubernamentales, asociaciones locales...), en todos los municipios que abarca el GDR Campos de Hellin: Albatana, Ontur Fuente Álamo, Tobarra y Pedanías de Hellin

INTENSIDAD DE AYUDA:

Hasta el 80%

703 y 705. Representantes de intereses económicos privados locales (asociaciones empresariales, cámaras de comercio...)

-Hasta el 65% del coste elegible en los municipios de intensa y extrema despoblación, siendo estos: Albatana. Ontur, Fuente Álamo y pedanías de Hellin excepto Isso.

-Hasta el 45% del coste elegible en municipios calificados como agrícola intermedia, siendo estos, el municipio de Tobarra e Isso (pedanía de Hellin)

8.3 Convocatorias.

8.3.1 Calendario y plazos

Las diferentes líneas de ayuda se articularán a través de convocatorias, que realizará el grupo en el período 2024-2027.

Se realizarán convocatorias diferentes para las ayudas al emprendimiento y las ayudas distintas al emprendimiento.

El calendario previsto para las convocatorias a lo largo del período de aplicación de la estrategia es el siguiente:

A. Ayudas al emprendimiento:

- Una convocatoria anual:
 - 1º. Convocatoria: mayo 2024.
 - 2º. Convocatoria: marzo 2025
 - 3º. Convocatoria: marzo 2026
 - 4º. Convocatoria: marzo 2027

B. Ayudas distintas al emprendimiento:

- Dos convocatorias anuales:
 - 1º. Convocatoria: mayo 2024.
 - 2º. Convocatoria agosto 2024.
 - 3º. Convocatoria: marzo 2025.
 - 4º. Convocatoria: septiembre 2025.

- 5º. Convocatoria: febrero 2026.
- 6º. Convocatoria: septiembre 2026.
- 7º. Convocatoria: febrero 2027.
- 8º. Convocatoria: septiembre 2027.

Las convocatorias se resolverán en el plazo máximo de 4 meses desde la finalización del plazo para la presentación de solicitudes

8.3.2 Presupuesto.

Las dotaciones económicas de cada convocatoria se determinarán, en las bases reguladoras de cada una de ellas. En el apartado financiación puede consultarse el presupuesto previsto para las diferentes convocatorias.

8.3.3 Aplicación de la ley 2/2021 de medida económicas, sociales y tributarias frente a la despoblación y para el desarrollo del medio rural en castilla la mancha.

En aplicación del artículo 22 de la citada ley se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

8.4 PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE PROMOTORES DISTINTOS AL GRUPO.

8.4.1 Solicitud de ayuda.

La solicitud de ayuda deberá presentarse ante el GDR, a través de su sede electrónica, en el plazo establecido en la correspondiente convocatoria, indicando de forma inequívoca la convocatoria a la que se adscribe la solicitud de ayuda.

La solicitud, debidamente cumplimentada y firmada, deberá ir acompañada de la documentación necesaria relacionada en los apartados 8.2.6 para ayudas al emprendimiento y 8.2.4 para proyectos distintos al emprendimiento.

8.4.1.1 Control administrativo de la solicitud de ayuda.

Tras la presentación de la solicitud se realizará en control administrativo de la solicitud de ayuda, garantizando que se cumplen las obligaciones aplicables establecidas por la normativa de la Unión Europea y nacional y por el Plan Estratégico Nacional de la Política Agrícola Común (PAC) del Reino de España 2023-2027 (PEPAC), incluidas las relativas a la contratación pública, las ayudas estatales y demás normas y requisitos obligatorios.

Estos controles se realizarán conforme a lo dispuesto en la normativa nacional (Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común) y en particular conforme al plan de controles delegado correspondiente (en adelante, PCD). La información relativa a la realización de este control administrativo se reflejará en el acta de control administrativo de la solicitud de ayuda conforme a los [anexos 8a ó 8c](#).

Si del estudio de los requisitos para la concesión de las ayudas se detecta que la persona interesada incumpliera alguno de ellos, el GDR procederá a emitir una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 10 días tras recibir la citada notificación, esta persona presente las alegaciones y documentos que estime oportunos. Transcurrido este plazo sin que la interesada hubiera atendido a esta notificación, o bien, la documentación y alegaciones presentadas no acreditaran el cumplimiento del requisito o requisitos exigidos, el GDR:

- a) Emitirá Resolución Denegatoria y se le notificará a la interesada con el modelo del [Anexo 10](#), en caso de que el incumplimiento suponga la denegación de la ayuda, o
- b) Continuará con la tramitación del expediente, en caso de que el incumplimiento no suponga la denegación de la ayuda

Si cumpliera los requisitos exigidos, pero, en el caso de las ayudas distintas al emprendimiento, alguno de los conceptos solicitados no fuera subvencionable, deberá constar en la correspondiente Resolución Aprobatoria ([Anexo 11](#)), identificando en la misma dichos gastos no subvencionables.

En cualquier caso, cuando se haga la propuesta de resolución provisional, se informará a la interesada de todos los detalles del estudio de su solicitud, lo que le dará la oportunidad de alegar sobre cualquier diferencia entre lo solicitado y lo que resulta del estudio de su solicitud.

8.4.1.2 Acta de no Inicio

En el caso de las **ayudas distintas al emprendimiento**, una vez presentada la solicitud de ayuda, si ésta dispone de la documentación mínima necesaria para su tramitación y previo a la realización del acta de control administrativo a la solicitud de ayuda, **el personal del equipo técnico del Grupo levantará el acta de no inicio de la inversión** ([Anexo 12a](#)) ante la presencia de la persona titular del expediente y en visita realizada al lugar de la futura inversión, dejando constancia del no inicio de las inversiones auxiliares y de la existencia de acopio de materiales, si la hubiera, en cuyo caso se consignará una relación detallada de los mismos en el acta. También se dejará constancia detallada de las actuaciones que se hayan iniciado. El levantamiento del acta no supone ningún compromiso del GDR para la concesión de la ayuda.

8.4.1.3 Dictamen de Elegibilidad

El equipo técnico comprobará la adecuación del proyecto con la estrategia y de qué manera contribuye a la consecución de los objetivos de esta. En base a ello, emitirá un dictamen de elegibilidad que formará parte del informe de viabilidad técnica del proyecto.

8.4.1.4 Informe de Viabilidad

Una vez se haya levantado el Acta de no inicio, el Grupo elaborará el Informe de viabilidad del expediente.

Los criterios de selección de operaciones de la convocatoria en la que concurre la solicitud de ayuda se aplicarán de manera obligatoria a toda aquella solicitud de ayuda que, tras los procedimientos de control, resulte elegible. Esta puntuación deberá constar en el expediente y acarreará una priorización de solicitudes de mayor a menor puntuación en función de la cual se establecerá el orden de concesión de la ayuda.



Para cada convocatoria, el grupo fijará un mínimo exigible de puntuación de los criterios de selección para que la operación pueda optar a la ayuda.

Para las ayudas distintas al emprendimiento, mediante la baremación se definirá la cuantía de la ayuda conforme se haya establecido en el procedimiento de gestión y en la convocatoria correspondiente.

Durante la tramitación de la ayuda, el grupo efectuará las comprobaciones necesarias para evitar la doble financiación de las operaciones, tal como se recoge en el PCD. Como mínimo, consultará la información sobre posibles ayudas otorgadas a la solicitante por el mismo proyecto en <https://www.subvenciones.gob.es/bdnstrans/GE/es/concesiones>, base nacional de subvenciones. Por otra parte, la persona titular del expediente se compromete a comunicar al Grupo, tan pronto como las conozca, la obtención de otras subvenciones, ayudas ingresos o recursos que financien el proyecto para el que se concede la ayuda. El Grupo solicitará a la interesada copia de la solicitud, de la Resolución de concesión y del pago de cada una de las ayudas que financien el proyecto, en su caso. En el caso de existir concesión de ayuda incompatible, se indicará a la solicitante, antes de la resolución, que presente escrito debidamente registrado por el que solicita la renuncia a la otra ayuda en un plazo de 15 días, advirtiéndole que la no presentación de la misma dará lugar a la Resolución denegatoria de su solicitud de ayuda Leader. Si transcurrido el plazo otorgado no presenta la citada documentación se remitirá la Resolución denegatoria por incompatibilidad mediante notificación de esta).

8.4.1.5 Informe de Subvencionalidad

Todos los proyectos cuyo ámbito afecte a la mayor parte del territorio, así como los que vayan a efectuarse en municipios con más de 10.000 habitantes y los proyectos de promoción pública deberán ser objeto de informe previo y vinculante de subvencionalidad, emitido por las Delegaciones Provinciales de la Consejería.

El plazo para la emisión del informe será de dos meses. El silencio administrativo será negativo. Para el cómputo del plazo se descontarán los días en los que el Grupo haya sido requerido para el aporte de información o documentación adicional. El Grupo podrá presentar alegaciones al informe en el plazo de 15 días desde su recepción que, previamente informadas por las Delegaciones Provinciales, resolverá la Dirección General en el plazo de dos meses. Transcurrido este plazo, se entenderán desestimadas.

El informe será vinculante por lo que, si resulta desfavorable, o favorable con determinadas condiciones, el Grupo deberá ajustar su propuesta de resolución al informe.

8.4.1.6 Modificación de la Solicitud de ayuda

En el plazo máximo de un mes, tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes de una convocatoria, podrán modificarse las solicitudes de ayuda.

No se admitirán modificaciones que supongan el cambio de la persona beneficiaria salvo que la nueva sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando la nueva beneficiaria sea una entidad en cuyo capital participa la persona beneficiaria inicial.

En caso de presentar modificación de la solicitud, ésta deberá superar el control administrativo correspondiente, en el cual se verificará la admisibilidad de la misma contemplando, al menos:

- El tipo de modificación
- La fecha de presentación
- La moderación de costes, en su caso

Por otra parte, la solicitud podrá modificarse en cualquier momento en los casos de errores obvios reconocidos por la autoridad competente, siempre que la beneficiaria haya actuado de buena fe. Solamente se podrán reconocer errores manifiestos cuando puedan detectarse directamente en un control administrativo de la información que figure en los documentos contemplados en la solicitud.

8.4.1.7 *Desistimiento*

En cualquier momento de la tramitación de su solicitud, y hasta la notificación de la resolución, quien promueve la operación podrá desistir de su solicitud de ayuda, lo que comunicará por escrito al Grupo. Éste procederá a emitir la correspondiente resolución de archivo del expediente y se notificará al solicitante.

8.4.2 **Resolución de concesión o denegación de la ayuda.**

El procedimiento de concesión de las ayudas será el de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas a cada convocatoria, a fin de establecer una prelación entre las mismas a partir de la aplicación de los criterios de selección establecidos en cada convocatoria. La ayuda se adjudicará, siguiendo los criterios de valoración y con el límite del crédito fijado en cada convocatoria, a aquellas que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios de selección.

8.4.2.1 *Resolución de la convocatoria*

1. Previamente a la resolución de la convocatoria, se resolverán todos los expedientes cuyo resultado sea el archivo o la resolución desfavorable:
 - Se emitirá resolución de archivo en caso de renuncia expresa o desistimiento (esto es, no aportar la documentación solicitada antes de la resolución).
 - Se dictará resolución desfavorable en caso de que se incumpla algún requisito. Previamente a dictar resolución desfavorable se enviará trámite de audiencia a la persona interesada, comunicando el sentido de la resolución, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
2. Para el resto de las solicitudes, la gerencia del GDR, como órgano instructor, formulará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada (Anexo 72), en la que se especificará la evaluación de la solicitud y los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Esta propuesta se notificará a las personas interesadas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.
3. El RAF comprobará el cumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado 2.a) del artículo 35 de la Orden 51/2023, de 17 de marzo de 2023, mediante visto bueno en la aplicación informática en el caso de las convocatorias de ayuda y sus modificaciones, para cada expediente individual

4. Examinadas las alegaciones, en su caso, será la Junta Directiva quien, a propuesta de la gerencia, decida sobre las alegaciones y apruebe la propuesta de resolución definitiva, que deberá contener la relación de solicitantes para quienes se propone la concesión de la subvención y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

La propuesta de resolución definitiva contendrá también el listado de expedientes que, aun cumpliendo los requisitos, no alcanzaron el umbral de acceso a la ayuda fijados tras el proceso de concurrencia competitiva. Estos expedientes se dividirán en dos grupos:

- Anexo IA del Anexo 73: Proyectos que superan la puntuación mínima sin alcanzar el umbral de acceso a la ayuda
- Anexo IB del Anexo 73: Proyectos que NO alcanzan la puntuación mínima

Las solicitudes que, superando la puntuación mínima, no alcancen el umbral de acceso a la ayuda (Anexo IA del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente por falta de disponibilidad presupuestaria ([Anexo 10-FDP](#)). En este supuesto, si una vez resuelta la convocatoria se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, el órgano concedente podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la solicitante o solicitantes siguientes a aquélla en orden de puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de algunas beneficiarias se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas. Dicha resolución favorable revocaría la resolución desfavorable por falta de disponibilidad presupuestaria previa (lo que deberá indicarse en el encabezado de la misma).

Las solicitudes que no alcancen la puntuación mínima (Anexo IB del Anexo 73) se resolverán desfavorablemente, indicando esta circunstancia como causa de la denegación de la ayuda.

La concesión o denegación de la ayuda constará en el acta correspondiente, donde se reflejará de manera pormenorizada el proceso de toma de decisiones sobre la selección de proyectos, así como la lista con la relación nominal de los miembros de la Junta Directiva, la representación que ostenta cada uno de ellos y el porcentaje de derechos de voto.

8.4.2.2 Notificación de la resolución.

En el plazo de 10 días desde que los Servicios provinciales hayan dado el visto bueno a los acuerdos del Grupo recogidos en acta, se procederá a comunicarla al beneficiario mediante notificación electrónica.

En dicha comunicación se hará constar, si es negativa, las causas que la motivan y la posibilidad de interposición de recurso de alzada ante el Sr. consejero de Agricultura y Desarrollo Rural en el plazo de un mes desde que reciba la notificación. Si es positiva, se hará constar, la identificación del proyecto, la finalidad para la que se aprueba, la cuantía de la inversión aprobada, el porcentaje y la cuantía de la ayuda concedida y su distribución por fondos y la posibilidad de interponer, contra la resolución, recurso de alzada ante del Sr. consejero de Agricultura y Desarrollo rural en el plazo de un mes desde que reciba la notificación.

El beneficiario dispondrá de un plazo máximo de 15 días para la aceptación expresa de dicha ayuda, de no aceptar la ayuda en tiempo y forma, procederá la finalización del expediente, mediante resolución de archivo y notificación al interesado.

Cuando no exista una aceptación de la ayuda, por escrito y en el plazo concedido, se podrá proceder a la finalización del expediente, mediante Resolución de archivo y notificando a la persona interesada dicha Resolución mediante Anexo 7.

8.4.3 Firma del contrato

Una vez que la persona interesada haya comunicado la aceptación de la ayuda, se procederá a la elaboración del contrato de ayuda por duplicado, con la firma del GDR y de la titular del expediente, archivando uno de los originales en el expediente, quedando el otro a disposición de la promotora.

El plazo para la suscripción de los contratos será de 15 días desde la fecha de aceptación de la ayuda.

En las estipulaciones generales se fijarán las causas de rescisión del contrato y el plazo de ejecución del proyecto, que no superará los 18 meses en el caso de las ayudas distintas del emprendimiento.

La firma del contrato supone el compromiso de la ayuda indicada en la resolución. Si tras la firma del contrato la titular solicitara voluntariamente la renuncia de las ayudas, se deberá proceder a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda.

8.5 Modificación del Contrato

8.5.1 Ayudas distintas a las de emprendimiento

Cualquier alteración de las estipulaciones generales y particulares que se fijan en el contrato, cambio de beneficiario, plazos, variación de los gastos previstos, inclusión de nuevos gastos, así como la modificación en las obras o en el presupuesto de un expediente, si procede y previa autorización del grupo, podrá dar lugar a una modificación del contrato de ayuda que se formalizará mediante Resolución y se incorporará al contrato como cláusula modificatoria.

El plazo para que el beneficiario comunique cualquier modificación finalizará dos meses antes de la fecha límite de ejecución de las inversiones establecidas en el contrato de ayuda.

El procedimiento:

- Solicitud por parte del beneficiario con indicación de las modificaciones respecto al contrato de ayuda y los motivos que las generan.
- Si la modificación supone la realización de actuaciones no incluidas en la solicitud de ayuda, el Grupo comprobará, mediante visita de inspección "in situ", que las inversiones sujetas a modificación no se han realizado, levantando el correspondiente Acta de no inicio de las actuaciones.
- Una vez que el GAL haya verificado el cumplimiento de los requisitos, para lo que deberá requerir la documentación necesaria al efecto, el equipo técnico del Grupo elaborará una propuesta de modificación del contrato, que deberá ratificarse en el plazo de un mes, mediante una Resolución de aceptación o denegación de la modificación por el órgano de decisión del grupo. Dicha resolución será comunicada al beneficiario en el plazo máximo de 15 días desde la adopción del acuerdo.
- A la notificación se adjuntará el contrato de ayuda modificado que deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo de 15 días. Así mismo, si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial según, que se enviará al titular junto a la notificación de Resolución. De no hacerlo, se entenderá que desiste

de la ayuda y se emitirá Resolución denegatoria, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

- Las modificaciones de contrato requerirán visto bueno del R.A.F.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar al Presidente o a quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

8.5.2 Limitación a la modificación del contrato.

En todo caso, para su admisibilidad se tendrán en cuenta las siguientes limitaciones:

- No se admitirán modificaciones que alteren el objeto del proyecto, ni que supongan un incremento de la ayuda.
- No se admitirán modificaciones en el beneficiario salvo que el nuevo sea resultante de un proceso de fusión o absorción, de un cambio de denominación o tipo de la persona jurídica o cuando el nuevo beneficiario sea una entidad en cuyo capital participa el beneficiario inicial.
- No se admitirán modificaciones que supongan una ejecución total inferior al 60% de la inversión inicialmente aprobada.
- Los proyectos que se rijan por la Ley de contratos del sector público tendrán la posibilidad de realizar modificaciones del contrato de ayuda una vez adjudicada la licitación, modificando el presupuesto aprobado conforme al presupuesto de adjudicación. En estos casos no se considerará de aplicación el apartado c) indicado anteriormente.
- No se admitirán modificaciones que supongan un cambio de ubicación de las inversiones aprobadas. Excepcionalmente podrá solicitarse la modificación del lugar de ejecución de la inversión proyectada, siempre que no se produzca alteración en el término municipal inicialmente solicitado y se justifique motivadamente el cambio de ubicación.
- No se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.
- No se admitirán modificaciones que impliquen sustitución de conceptos o elementos subvencionados por otros nuevos si estos no cumplen los requisitos establecidos y en particular los referidos al objetivo final del proyecto, al acta de no inicio de inversiones y a la solicitud previa de las tres ofertas.
- En caso de que la modificación aprobada suponga un cambio en alguno de los criterios de selección/baremación, dicha aprobación no incluye el visto bueno a la nueva puntuación, pues no es posible alterar las condiciones en las que se desarrolló la concurrencia competitiva, por tanto, en el control de la solicitud de pago se procederá a estudiar la nueva baremación considerando únicamente los criterios realmente cumplidos, y se determinará un nuevo porcentaje de ayuda, que nunca podrá ser superior al inicial, con su correspondiente penalización.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al beneficiario imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

La solicitud de modificación del contrato se resolverá en el plazo máximo de un mes y se notificará electrónicamente en el plazo máximo de 15 días desde que se dicte.

El contrato modificado deberá ser firmado y remitido por el titular en el plazo máximo de 15 días. Si renunciara a firmarlo, en igual plazo deberá remitir escrito de ratificación de los compromisos del contrato inicial. de no hacerlo, se entenderá que renuncia a la ayuda y se procederá a la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda, iniciándose, si procede, el correspondiente procedimiento de reintegro.

Con la finalidad de agilizar este tipo de procedimiento, se podrá delegar en la persona que ejerza la Presidencia del Grupo, o en quien se determine, la competencia para resolver la solicitud de modificación.

8.5.3 Ayudas al emprendimiento

En las ayudas al emprendimiento sólo podrán presentarse modificaciones de los planes empresariales que no afecten a los compromisos de la persona beneficiaria, los requisitos de admisibilidad de la operación y los elementos que se han tenido en cuenta para obtener la resolución aprobatoria. En concreto, **no se admitirán modificaciones que supongan que, al recalcular la puntuación resultante de aplicar los criterios de selección, se obtenga una puntuación del proyecto inferior al umbral establecido en la concurrencia competitiva para acceder a la ayuda.**

En ningún caso se permitirá la modificación de la persona beneficiaria.

En casos excepcionales, se podrán aprobar modificaciones que no se ajusten a las condiciones indicadas anteriormente si la ejecución del proyecto se ve afectada notoriamente por causas externas al/a la beneficiario/a imprevisibles e inevitables o de fuerza mayor.

Las ayudas al emprendimiento se basan en el cumplimiento del Plan empresarial. Así, las posibles modificaciones que se planteen en el plan empresarial deberán contar con el visto bueno del Grupo, cuyo personal técnico acreditará previamente que se cumplen las condiciones para admitir dicha modificación.

8.6 Solicitud de pago.

8.6.1 Recepción, registro y tratamiento de las solicitudes de pago.

Las solicitudes de pago deberán presentarse en el [registro electrónico del Grupo Campos de Hellín](#).

8.6.1.1 Solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento.

La promotora podrá solicitar el pago parcial o total de la ayuda concedida una vez haya realizado parte o el total de la actuación para la que se le concedió la ayuda. En la solicitud de pago se indicará el cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, así como las actividades realizadas y, en su caso, los resultados obtenidos. La solicitud se acompañará, de acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, de una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que incluirá:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente.
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago.

Se admitirán **un máximo de tres solicitudes de pago parciales por expediente**, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible inicialmente aprobado del 20%, 40% y, 60%

respectivamente, además de la certificación final. No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000 euros.

En caso de haberse realizado una certificación parcial superior al 60% del presupuesto elegible y posteriormente el/la promotor/a decidir que no va a realizar una última certificación final, deberá formalizarse una certificación final a importe cero para cerrar el expediente.

Transcurrido el plazo establecido para la realización de la actividad, si no se ha presentado la correspondiente solicitud de pago, se podrá requerir al/a la beneficiario/a para que en el plazo improrrogable de un mes sea presentada. **La presentación de la justificación de las inversiones se realizará, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.**

La falta de presentación de la justificación en el plazo establecido en este apartado conllevará la pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente.

Si transcurrido el plazo establecido para la realización del proyecto de gasto o inversión, el GDR tiene razones fundadas que pongan de manifiesto que la ejecución de las inversiones aprobadas no está iniciada, podrá notificar a la promotora la realización de un control dirigido con visita "in situ" y levantar el Acta final de inversiones (Anexo 29). Una vez comprobada la no realización de las inversiones aprobadas se iniciará el procedimiento de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda aprobada y, en caso de haberse realizado algún pago, la exigencia del reintegro correspondiente. Si ocurre que la persona solicitante o su representante no acudiese a la visita para la que ha sido convocada, se reflejará por escrito esta circunstancia en la propia acta, que mantendrá en este caso también su validez y efectos correspondientes.

Para las notificaciones se aplicará lo dispuesto por la ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas siendo válida, en caso de fracaso de otro método más directo, la publicación en el DOCM de un aviso en el que se indique que el contenido de dicha notificación se puede consultar en la web del GDR y en el tablón del Ayuntamiento del municipio donde se iba a realizar la inversión.

Cuando la actividad sea la realización de una acción de formación, la justificación contendrá el programa de la actividad con una clara descripción de la formación, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado del alumnado, el material didáctico entregado y el control diario de asistencia.

8.6.1.2 Solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

La ayuda al emprendimiento se solicitará siempre en dos pagos:

a) **El primer pago** tendrá un importe del 60% de la ayuda, esto es, 16.200 euros y **deberá solicitarse en el plazo máximo de los 9 meses siguientes a la concesión de la ayuda.** Junto con la solicitud de pago se aportarán el alta en la Seguridad Social y el alta censal, además de una memoria justificativa intermedia en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

b) El **segundo y último pago**, un importe del 40% de la ayuda, esto es de 10.800 euros, se solicitará **una vez finalizado el Plan empresarial** junto con la correspondiente memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados, lo que se acreditará aportando, en su caso, la documentación pertinente.

8.6.2 Controles administrativos sobre las solicitudes de pago

Una vez recibida la solicitud de pago parcial o total, se procederá a la realización del control administrativo de la solicitud de pago.

8.6.2.1 Control administrativo de la solicitud de pago de ayudas distintas al emprendimiento.

El control incluirá las siguientes comprobaciones:

- a. La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda.
- b. Los costes contraídos y los pagos realizados.
- c. El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados mediante visita in situ.

Adicionalmente, también se comprobarán aquellas cuestiones que no hayan podido comprobarse en el momento del control administrativo a la solicitud de ayuda, tales como el cumplimiento de la normativa sobre contratación pública.

La operación finalizada en comparación con la operación por la que se presentó la solicitud y se aprobó la ayuda.

Para ello se tendrán en cuenta los criterios/requisitos de admisibilidad, los compromisos y otras obligaciones y se comprobará que la ejecución de la operación es acorde a lo aprobado en el contrato de ayuda o en sus posibles modificaciones.

Se prestará especial atención a aquellos casos que requieran la comprobación de la creación de empleo u otros compromisos específicos. En los casos de incumplimiento de los compromisos adquiridos se tendrá en cuenta la aplicación de las penalizaciones establecidas en la normativa correspondiente.

8.6.2.1.1 Los costes contraídos y los pagos realizados.

Se comprobará:

1. Que el gasto es auténtico (que está justificado y pagado): Se considera que los gastos declarados son auténticos cuando la promotora acredita el pago efectivo del gasto realizado según lo dispuesto por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 7 de mayo de 2008. Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre de la promotora y han de mostrar de forma clara y concisa los importes, unidades facturadas y conceptos desglosados.
2. Que el gasto se realiza en el periodo de elegibilidad de estos. Solo serán tenidos en cuenta los gastos ejecutados con posterioridad a la fecha del Acta de No Inicio de la intervención objeto de la subvención y anterior a la fecha límite establecida en el contrato de ayuda. No obstante, se considerarán como subvencionables aquellos gastos ocasionados como consecuencia de la

redacción del proyecto objeto de solicitud de ayuda, en concepto de honorarios de proyectista y otros honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad, a pesar de que se hubieran justificado con anterioridad a la fecha de presentación de la citada solicitud de ayuda o del acta de no inicio.

3. Por otra parte, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado dentro del plazo fijado en el contrato para la ejecución de la inversión o gasto.

La persona responsable del control comprobará que la intervención subvencionada se realiza en el plazo establecido al efecto y, en caso de producirse una modificación del plazo de ejecución, que ésta está debidamente aprobada.

4. Que el gasto es subvencionable: se deben determinar de entre los gastos justificados, los subvencionables y los excluidos de acuerdo con las normas que sean de aplicación, así como que el importe de la solicitud de pago no supere el límite del importe concedido.

8.6.2.1.2 El suministro de los productos y servicios que van a ser cofinanciados. Visita in situ.

Se comprobará que los bienes y productos se han entregado y los servicios han sido prestados o suministrados de conformidad con lo descrito en la solicitud de subvención presentada y aprobada.

La comprobación de la operación de formación se realizará mediante la cumplimentación del "Acta de Ejecución de Actividad Formativa, por el personal responsable del control (se acompañará de una fotografía de la actividad).

Cuando la intervención consista en una inversión, el Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para el pago de la ayuda, levantando Acta parcial de inversión (o Acta de final de inversión).

Las Actas de visita de control "in situ" incorporarán una lista de elementos comprobados en operaciones de inversión e indicarán su conformidad a las facturas presentadas y su ajuste al proyecto o memoria valorada. Esta acta contendrá elementos gráficos (fotografías) que se subirán a la aplicación, una descripción real de los progresos del proyecto y recogerán, de manera expresa, la verificación, por parte del personal controlador, del número de serie u otros elementos identificativos contenidos en las facturas emitidas en relación con los equipos suministrados.

La comprobación incluirá la obligación de la promotora de publicitar la ayuda FEADER de acuerdo con el Reglamento de ejecución (UE) 2022/129, de 21 de diciembre de 2021, según el cual, toda ayuda que supere los 10.000 euros deberá exhibir en un lugar bien visible para el público al menos un cartel de tamaño mínimo A3 o una pantalla electrónica equivalente con información sobre la operación que destaque la ayuda de la Unión, quedando constancia en el acta de final de inversión.

8.6.2.2 Control de pago de las ayudas al emprendimiento.

- a) Para el primer pago, se comprobará lo siguiente:
 1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, antes de que transcurran 9 meses desde la concesión de la ayuda.
 2. Que la persona solicitante está de alta en la Seguridad Social y el alta censal corresponde a la actividad indicada en el Plan empresarial.

3. Que se ha presentado la memoria intermedia en la que se especifican los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados hasta la fecha, lo que se acredita aportando, en su caso, la documentación pertinente.
- b) Para el segundo y último pago se comprobará los siguiente:
1. Que se ha solicitado en el plazo previsto, esto es, una vez finalizado el Plan empresarial.
 2. Que se han alcanzado los siguientes objetivos, conforme al Plan empresarial:
 - i. Se ha creado una nueva empresa rural a nombre de la persona beneficiaria o de una persona jurídica creada al efecto en la cual la solicitante sea socia principal.
 - ii. La empresa cumple las características de microempresa o pequeña empresa de conformidad con la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión.
 - iii. La empresa está instalada en una zona de extrema, intensa o en riesgo de despoblación.
 - iv. La empresa cuenta con la correspondiente licencia de apertura y actividad, en su caso, así como con todas las autorizaciones y permisos pertinentes.
 - v. La persona beneficiaria se dedica principalmente al ejercicio de la actividad económica indicada en el plan empresarial.
 - vi. Que, conforme al estudio económico del Plan empresarial, la renta real o estimada en la puesta en marcha de la empresa es superior al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) anual de 12 pagas para el año de solicitud de la ayuda.
 3. Que se acompaña la solicitud de pago con una memoria justificativa final en la que se especificarán los hitos y objetivos del plan empresarial alcanzados aportando, en su caso, la documentación correspondiente.

8.7 Certificación del gasto y pago.

Una vez se ha finalizado el control administrativo a la solicitud de pago, el GDR emitirá la certificación de la solicitud de ayuda, donde se reflejarán los posibles incumplimientos del expediente, así como las penalizaciones a aplicar derivadas de aquellos para obtener el importe a pagar.

Tanto los incumplimientos como las penalizaciones a aplicar a los expedientes Leader se regulan mediante:

- Resolución de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se establece la tipificación de los incumplimientos e irregularidades y las sanciones correspondientes como consecuencia de los resultados de control en la aplicación de la Intervención Leader en Castilla-La Mancha en el marco del PEPAC 2023-2027
- Plan de Controles Intervención Leader en Castilla-La Mancha, PEPAC 2023-2027

8.7.1 Ayudas distintas al emprendimiento.

1. **Presentación de documentación.**

Una vez realizadas las inversiones y en el plazo máximo de tres meses desde la fecha fijada para la realización de la actividad, el promotor del proyecto deberá comunicarlo por escrito al Grupo de Acción Local, y aportar la justificación documental del cumplimiento de los compromisos.

De acuerdo con la Ley 38/2003, General de Subvenciones, la forma de justificación será la fórmula de cuenta justificativa con aportación de justificantes del gasto, que incluirá, entre otros:

- La declaración de las actividades realizadas que han sido financiadas con la subvención y su coste.
- El desglose de cada uno de los gastos realizados y acreditados documentalmente (Anexo 34a)
- El justificante del gasto acompañado del correspondiente al pago. La acreditación del pago efectivo del gasto realizado se ajustará a lo regulado en la Orden CEH de 7 de mayo de 2008.
- Las facturas y los justificantes acreditativos del pago deben estar a nombre del promotor.
- La justificación de la creación y/o mantenimiento de empleo.
- Adicionalmente, cuando el promotor esté sujeto a la Ley de Contratos del Sector Público, deberá aportar una declaración responsable sobre el cumplimiento de esta normativa.

Cuando la actividad sea la realización de un curso o actividad formativa, en el expediente constará la variación que haya sufrido la memoria presentada respecto a la solicitud, admitiéndose únicamente cuando no altere el objeto de la actuación. Contendrá el programa de la actividad con una clara descripción del curso, temario, material didáctico empleado y profesorado, así como el listado de los alumnos, el material didáctico entregado y el control de asistencia de los alumnos.

En caso de certámenes feriales o eventos deberá adjuntarse una memoria descriptiva de la ejecución acompañada con soporte gráfico que permita comprobar su realización.

2. Emisión de certificación

El GDR emitirá la certificación, que debe ir acompañada de la documentación especificada con anterioridad. Las facturas originales se sellarán con un estampillado que informará de que la factura ha sido subvencionada por el FEADER, indicando además si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a las subvenciones, especificando, en este último caso, la cuantía exacta que resulta afectada por la subvención.

3. Subsanación de defectos:

Cuando se aprecien defectos subsanables en la justificación presentada por el promotor se emitirá una notificación de trámite de audiencia para que, en el plazo de 15 días tras recibir la citada notificación, el promotor presente las alegaciones y documentos que estime oportunos.

4. Comprobación material.

Una vez recibida la comunicación del promotor de haber realizado la inversión parcial o total, cumplidos los compromisos y justificados documentalmente, el equipo técnico del Grupo realizará la visita de control "in situ" y verificará que se cumplen las condiciones para conceder la ayuda, levantando Acta parcial de inversión o Acta de final de inversión.



Esta verificación asegurará la existencia real del bien objeto de comprobación, así como su ajuste al proyecto o memoria valorada, su utilidad y funcionamiento, y las comprobaciones necesarias en función de la inversión o gasto subvencionado.

La comprobación incluirá la obligación del promotor de publicitar la ayuda FEADER, quedando constancia en el acta de inversión.

5. Fiscalización del reconocimiento de la obligación y pago.

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el artículo 35 de la Orden 51/2023 de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural. Si existen reparos de fiscalización se suspenderá la tramitación del expediente hasta la subsanación de estos.

6. Certificación y Pago de las ayudas.

Una vez comprobada por parte del R.A.F. que toda la documentación es correcta, se procederá a certificar el proyecto, y posteriormente a su pago.

7. El pago de la ayuda

Se realizará mediante transferencia bancaria al número de cuenta que inicialmente haya presentado el promotor mediante ficha de terceros debidamente firmada y con el sello de la entidad financiera.

En caso de realizarse certificaciones parciales, se admitirán hasta un máximo de 3 certificaciones por expediente, correspondientes a una ejecución mínima del presupuesto elegible aprobado del 20%, 40%, 60% respectivamente.

Para el pago de certificaciones parciales con niveles de ejecución inferiores al 45% del presupuesto elegible aprobado, será necesaria la presentación de un Aval por el importe de la subvención a cobrar.

No se admitirán solicitudes de pago parciales cuando la subvención aprobada sea inferior a 3.000€.

8.7.2 Ayudas al emprendimiento.

La ayuda al emprendimiento se certifica en dos pasos:

- La certificación parcial, correspondiente al primer pago, de 16.200 euros y
- La certificación final, correspondiente al último pago, de 10.800 euros.

No se definen penalizaciones para esta ayuda: para realizar la certificación final deben cumplirse todas las condiciones indicadas en el apartado de control administrativo de la solicitud de pago de ayudas al emprendimiento.

En caso de un proyecto de emprendimiento en el que se realice la certificación parcial y el primer pago, pero, una vez cumplido el plazo para la finalización del plan empresarial, no se hayan dado las condiciones para realizar la certificación final, se enviará trámite de audiencia a la persona beneficiaria para que, en el plazo de un mes, solicite el pago final de la ayuda. Una vez cumplido ese plazo, si no se cumplen las condiciones para realizar la certificación final, se iniciará el expediente de reintegro de la ayuda pagada en la certificación parcial.

8.7.3 Situaciones de causa de fuerza mayor.

En caso de causa de fuerza mayor, la persona beneficiaria notificará por escrito al GDR los casos de fuerza mayor y las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas pertinentes a satisfacción de dicha autoridad, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que la persona beneficiaria esté en condiciones de hacerlo.

La condición reconocida de causa de fuerza mayor para un caso concreto permite la no aplicación de penalizaciones o incluso el derecho a percibir la ayuda a pesar de incumplir tales requisitos. En los casos concretos en que esta condición de causa de fuerza mayor haya sido reconocida, se indicará tal circunstancia en el correspondiente formulario de certificación en la aplicación informática, lo que permitirá aplicar la excepción a la aplicación de penalizaciones.

8.7.4 Fiscalización del Pago por el R.A.F

El RAF comprobará en cada expediente el cumplimiento de los requisitos exigidos para proceder al pago de la ayuda, según lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 15 de la Orden de 4 de febrero de 2016.

Los reparos de fiscalización en la fase de reconocimiento de la obligación y pago que no sean subsanados supondrán el inicio del expediente de pérdida de derecho al cobro.

El RAF, juntamente con el/la presidente/a del Grupo, autorizará el libramiento de la subvención correspondiente.

8.7.5 Rescisión del contrato.

La persona titular del expediente podrá rescindir el contrato mediante el escrito de renuncia. La aceptación de la renuncia conllevará la rescisión del contrato y consiguiente resolución de pérdida de derecho al cobro total de la ayuda y, en su caso, reintegro de los importes percibidos.

8.7.6 Controles

Conforme al Plan de controles de la Intervención Leader, los expedientes, antes de cada uno de los pagos, así como durante el período de compromisos, podrán sufrir varios tipos de controles, que podrán tener como consecuencia una reducción del importe a cobrar, pérdida total de derecho al cobro o reintegro de pagos indebidos, en función de las incidencias que pudieran detectarse.

8.7.7 Reintegro de las ayudas.

En todos los casos en que sea pertinente el reintegro de las ayudas, se acordará en la resolución de reintegro la recuperación de los pagos indebidos por parte de la persona beneficiaria, quien queda en deuda con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha hasta la recuperación por la misma de dichos importes.

Aprobado en sesión de Junta directiva de fecha 29 de abril de 2024

9 Anexo: Líneas de ayuda

EJE 1. Fortalecer el tejido socioeconómico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento.....	65
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. Apoyo al emprendimiento.....	65
1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras.....	65
1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento.....	66
1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores.....	66
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo.....	66
1.2.1 Fomentar la inversión que origine nuevos puestos de trabajo.....	67
1.2.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas con proyectos innovadores o que aporten valor añadido y favorecer el desarrollo del tejido productivo de la comarca.....	67
1.2.4 Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes.....	67
1.2.3 Apoyo a proyectos con inversiones para mejorar la competitividad de empresas y establecimientos comerciales existentes a través de la modernización, innovación, diversificación de productos o servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio.....	67
1.2.5 Impulso a la cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias y economías de escala.....	68
1.2.6 Inversiones dirigidas a favorecer la actividad económica.....	68
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias.....	69
1.3.1 Apoyo a proyectos con inversiones para la creación, modernización, innovación, diversificación de productos/ servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio de empresas agroalimentarias.....	69
1.3.2 Favorecer la implantación de sistemas de calidad en las empresas agroalimentarias.....	69
1.3.3 Apoyo a la promoción de la producción local sostenible (fomento de venta directa, circuitos cortos.....)	70
1.3.4 Apoyo a inversiones colectivas para la transformación, distribución y comercialización de la producción agraria y agroalimentaria.....	70
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.4 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos).....	71
1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental.....	71
1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos.....	72
1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial, idiomas.....	72

1.4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción.....	72
LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.5 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías.....	73
1.5.1 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las empresas del territorio.....	73
1.5.2 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones locales.....	73
EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía.....	74
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.1 Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima.....	74
2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario.....	74
2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población.....	74
2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje.....	75
2.1.4 Impulso de la economía circular, transición ecológica y finanzas sostenibles.....	75
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2.2 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética.....	75
2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo).....	76
2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones.....	76
EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social.....	78
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida.....	78
3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores.....	78
3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras.....	79
3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social.....	79
3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio.....	79
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural.....	81
3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital.....	81
3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local.....	81
LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Acciones contra la despoblación.....	82
3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio.....	82
3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca.....	82

3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social.....	82
<u>LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.4 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana.....</u>	83
3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres	83
3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.....	84
3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia.....	84
EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible.....	85
<u>LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad.....</u>	85
4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca.....	85
4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales.....	85
<u>LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2 Creación -modernización de infraestructuras turísticas innovadoras.....</u>	85
4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico.....	86
<u>4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración.....</u>	86
4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector.....	87
4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo - patrimonio.....	87
<u>LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal.....</u>	88
4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino.....	88
4.3.2 Acciones de promoción turística del destino.....	88

En el presente anexo se definen las líneas de ayuda recogidas en la estrategia. Las operaciones se priorizarán atendiendo a los criterios contenidos en los apartados 8.1.6 y 8.2.6 del procedimiento de gestión.

Así mismo en aplicación del artículo 22 de la citada ley se establece una reserva de al menos el 30% del total del crédito de las diferentes convocatorias, para las solicitudes que se desarrollen en las zonas escasamente pobladas o en riesgo de despoblación. En el caso de que en una convocatoria de ayuda no se agotase la totalidad del crédito reservado para dichas zonas, el crédito no utilizado podrá destinarse a incrementar el de proyectos o actuaciones de solicitantes que sean desarrolladas en el resto de territorio comarcal.

9.1 EJE 1. Fortalecer el tejido socioeconómico mediante la creación y consolidación de empleo sostenible y el impulso al emprendimiento.

9.1.1 LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.1. Apoyo al emprendimiento

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
------------------------	--

JUSTIFICACIÓN:

A través de esta línea específica se impulsará la puesta en marcha de nuevas empresas no agrarias en cualquiera de los núcleos de la comarca calificados como de extrema o intensa despoblación.

Es importante impulsar el emprendimiento en nuevas actividades económicas en los municipios de la comarca, sobre todo, en aquellos en los que hay un grave proceso de despoblación. El hecho de que existan más puestos de trabajo supone un incremento del atractivo comarca que atrae a nueva población y frena el proceso de despoblación.

1.1.1 Financiación de actividades emprendedoras

La medida promueve el emprendimiento, la innovación, la generación y el mantenimiento del empleo en los núcleos de población de extrema e intensa despoblación. Se priorizarán las actividades de bioeconomía y silvicultura sostenible, los sectores estratégicos de la EDLP de la comarca Campos de Hellín y otros sectores que puedan identificarse en las convocatorias de ayuda.

Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas que no hayan estado de alta como autónomos en los tres últimos años previos a la solicitud
Tipo de ayuda	Ayuda a tanto alzado de 27.000 € por solicitud.
Condiciones:	Deberá presentarse un plan empresarial que garantice la viabilidad económica y técnica de la empresa .La estimación de las rentas en la puesta en marcha debe ser superior al IPREM anual de 12 pagas para el año de solicitud
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos que incluyan elementos innovadores o aporten innovación al territorio, que aprovechen los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas en la estrategia, por ejemplo, servicios no

cubiertos en los municipios, atención a personas mayores o dependientes, servicios tecnológicos, etc.

- Proyectos para el relevo generacional que conlleve la baja de la persona que cede o traspasa el negocio.

1.1.2 Actividades formativas/Talleres de fomento del emprendimiento

A través de esta acción se persigue alentar el emprendimiento y que las personas participantes puedan ver el emprendimiento como una opción para ellas a la vez que, detectar posibles proyectos de emprendimiento.

Naturaleza del proyecto	Proyecto de transferencia del conocimiento. No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Grupo de Acción Local
% Máximo de ayuda	100%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones formativas y talleres de emprendimiento

1.1.3 Asesoramiento y acompañamiento a jóvenes emprendedores

A través de esta acción se persigue que, las personas que deseen emprender alcancen la formación mínima exigida para acceder a las ayudas al emprendimiento en la Orden 51/2023, de 17 de marzo, de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

Naturaleza del proyecto	Proyecto de transferencia del conocimiento. No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Grupo de Acción Local
% Máximo de ayuda	100%
Tipos de acciones	<p>Acciones formativas para la capacitación empresarial en el medio rural de 50h de duración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inicio del proceso empresarial: el plan empresarial (2h) - Tipos de empresas (5 h) - Fiscalidad (10h) - Contabilidad (3 h) - Comercialización (5h) - Tecnologías de información y telecomunicación aplicadas a la gestión empresarial (3 h) - Gestión de Riesgos (2h) - Prevención de riesgos laborales (5h) - Sostenibilidad social y ambiental. Economía circular (10 h). - Leyes autonómicas específicas del medio rural (5h):

9.1.2 LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.2. Consolidación del empleo y desarrollo del tejido productivo

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
------------------------	--

JUSTIFICACIÓN:

El tejido empresarial de la comarca está compuesto fundamentalmente por microempresas y pequeñas y medianas empresas. Es decir, las Pymes suponen la base de una gran multitud de puestos de trabajo. Por ello uno de los objetivos para el desarrollo de la comarca debe ser incrementar el número de empresas o iniciativas económicas que favorezcan a la generación de más oportunidades laborales. Algunas de las acciones que se pueden realizar para alcanzar este objetivo son: incrementar la inversión tanto pública como privada o promover la creación de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas que, en definitiva, incremente la competitividad del sector productivo en la comarca.

- 1.2.1 Fomentar la inversión que origine nuevos puestos de trabajo
- 1.2.2 Puesta en marcha de nuevos proyectos productivos, ideas de negocio, empresas o cooperativas con proyectos innovadores o que aporten valor añadido y favorecer el desarrollo del tejido productivo de la comarca
- 1.2.4 Favorecer el empleo y autoempleo con especial atención a la población joven, mujeres y personas con capacidades diferentes

Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
% Máximo de ayuda	45%
Cuantía máxima de ayuda	200.000 €
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Con esta acción se promueve la puesta en marcha de nuevas empresas, que generen empleo en el territorio. • Debe tratarse de proyectos que aporten elementos innovadores, aporten valor añadido, contribuyan al aprovechamiento de los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas. • En caso de empresas de servicios deberán demostrar que responden a una necesidad no atendida suficientemente en el territorio o presentar una novedad o innovación clara respecto a la oferta existente. • Se pondrá especial atención a los proyectos promovidos por mujeres y jóvenes: proyectos de autoempleo, proyectos promovidos por personas jurídicas participadas mayoritariamente por jóvenes y/o mujeres.

- 1.2.3 Apoyo a proyectos con inversiones para mejorar la competitividad de empresas y establecimientos comerciales existentes a través de la modernización, innovación, diversificación de productos o servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio

Naturaleza del proyecto	Productivos
-------------------------	-------------

Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
Tipo de ayuda	45%
Cuantía máxima de ayuda	200.000 €
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de mejora, modernización y/o ampliación de empresas existentes con inversiones que aporten valor añadido a través de las mejorar en su proceso productivo, mejoras de la comercialización, diversificación de productos o servicios, etc que contribuyan al mantenimiento de empleo.

L2.5 Impulso a la cooperación empresarial e institucional para la obtención de sinergias y economías de escala

Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
% Máximo de ayuda	45%
Cuantía máxima de ayuda	200.000 €
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Proyectos de cooperación entre empresas, con el objetivo de crear productos o servicios y ofertas conjuntas, creación de redes comerciales. Etc. La inversión podrá incluir el coste de las asistencias técnicas necesarias para el estudio y desarrollo del proyecto cooperativo.

L2.6 Inversiones dirigidas a favorecer la actividad económica

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro
% máximo de ayuda	Si el promotor es una administración local: 90% Si el promotor es una entidad sin ánimo de lucro que representen intereses sociales: 80% Si el promotor es una entidad que represente intereses económicos: 65%
Cuantía máxima de ayuda	200.000 €

Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Inversiones en infraestructuras que favorezcan la actividad económica y puesta en marcha de empresas (suelo industrial, viveros de empresas) • Inversiones para fomentar el emprendimiento, como espacios de coworking, adecuación de locales para la prestación de servicios profesionales inexistente en el núcleo de población, centros de innovación, etc. • Acciones para animar el emprendimiento, atracción de empresas, promoción del suelo industrial. • Etc.
-------------------	---

9.13 LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.3 Creación y mejora de la competitividad, sostenibilidad y productividad de empresas agroalimentarias

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
------------------------	--

JUSTIFICACIÓN

El sector agroalimentario es uno de los principales motores del desarrollo económico de la comarca. Se debe potenciar el crecimiento de este sector para favorecer la creación de puestos de trabajo y riqueza en el territorio. Es importante realizar las inversiones necesarias que busquen la modernización, innovación y diversificación de dicho sector.

1.3.1 Apoyo a proyectos con inversiones para la creación, modernización, innovación, diversificación de productos/ servicios o mejoras en su proceso productivo y nuevas líneas de negocio de empresas agroalimentarias

Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.
% máximo de ayuda	45%
Inversión máxima elegible	100.000 €
Cuantía máxima de ayuda	45.000 €
Tipos de acciones	Con esta acción se apoyarán las inversiones para la creación, modernización o ampliación de empresas agroalimentarias que favorezcan la transformación de la producción agraria y/o ganadera de la comarca

1,3,2 Favorecer la implantación de sistemas de calidad en las empresas agroalimentarias

Naturaleza del proyecto	Productivos/No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de

	<p>personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción local. • Entidades sin ánimo de lucro que representen intereses económicos.
% máximo de ayuda	45%/100%/65%
Cuantía máxima de ayuda	4.000 €
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • A través de esta línea se impulsará la implantación de sellos de calidad en las empresas agroalimentarias que favorezcan la comercialización de sus productos y la apertura de mercados internacionales (IFS, ISSO, BRC, HALAL, ECOLÓGICO, etc.) • Auditorías de calidad para la implantación de sistemas de calidad, implantación de sistemas APPCC. • Formación para la implantación de sistemas de calidad

1,3,3 Apoyo a la promoción de la producción local sostenible (fomento de venta directa, circuitos cortos..)

Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro Grupo de Acción local Microempresas y pequeñas empresas
% máximo de ayuda	El porcentaje máximo de ayuda se establecerá en base a si se trata de proyectos productivos o no productivos y del tipo de promotor/beneficiario
Cuantía máxima de ayuda	50.000 €
Tipos de acciones	<p>Con esta acción se apoyarán iniciativas dirigidas a la promoción de la producción agroalimentaria local y a fomentar la venta directa y los canales cortos de comercialización con especial atención al aumento del consumo comarcal de las producciones locales:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acciones para favorecer el consumo de productos ecológicos y/o de temporada - Acciones para introducir los productos locales en la hostelería y restauración. - Organización de ferias, mercados, eventos que contribuyen al objetivo de esta acción. - Etc.

1.3.4 Apoyo a inversiones colectivas para la transformación, distribución y comercialización de la producción agraria y agroalimentaria

Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
-------------------------	--------------------------

Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades sin ánimo de lucro representante de intereses económicos. - Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
% Máximo de ayuda	<ul style="list-style-type: none"> - Entidades sin ánimo de lucro: 65% - Microempresas y pequeñas empresas: 45%
Inversión máxima elegible	100.000 €
Cuantía máxima de ayuda	45.000 €
Tipos de acciones	<p>Con esta acción se persigue el fomento de la cooperación y colaboración entre agentes del territorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inversiones colectivas para la puesta en marca de centros de transformación, distribución y/o comercialización de productos agrarios y agroalimentarios, inversiones colectivas en maquinaria para uso compartido, etc.

9.1.4 LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.4 Mejora de la capacitación y formación del capital humano, adaptando la oferta a las necesidades del territorio (empresas y recursos endógenos)

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La comarca Campos de Hellín tiene niveles altos de desempleo, sobre todo femenino, al mismo tiempo existe un desajuste entre la oferta y la demanda de empleo, de tal forma que las empresas no encuentran los perfiles profesionales que necesitan.

A través de esta línea de actuación se impulsarán acciones formativas tanto para personal desempleado como para el personal de las empresas que necesiten adaptarse al puesto de trabajo.

1.4.1 Acciones para mejorar la formación en el ámbito agroindustrial y medioambiental

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	GDR
% Ayuda	100%
Cuantía máxima de ayuda	5.000€
Tipos de acciones	<p>Acciones formativas para empresas agroalimentarias:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mejora del acceso a mercados y al comercio exterior. • Economía circular.

- Tendencias de consumo y diferenciación de mercados
- Tendencias tecnológicas del sector
- Etc.

1.4.2 Acciones para mejorar la formación de los agentes turísticos

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	GDR
% Ayuda	100%
Cuantía máxima de ayuda	Formación en organización de eventos Formación orientada a la creación de productos y servicios turísticos Formación para el sector turismo: idiomas, atención al público, formación profesional en hostelería, guías turísticos, cocina, etc

1.4.3 Formación sobre nuevas tecnologías, gestión empresarial, idiomas...

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	GDR
% Ayuda	100%
Tipos de acciones	Formación en "community manager" Formación en creación de páginas web Formación en gestión empresarial Formación orientada a directivos de empresas: gestión económico-financiera, organización del trabajo, RRHH... Formación en comercialización, nuevas tecnologías e innovación Internacionalización, idiomas, marketing. Realización de actividades formativas en torno al comercio: web 2.0, Formación orientada a la comercialización de la artesanía.

1.4.4 Mejora de la empleabilidad de la población especialmente aquella que tiene mayores dificultades de inserción

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	GDR
% Ayuda	100%
Cuantía máxima de ayuda	Formación orientada al emprendimiento Formación en comercio exterior e idiomas dirigida específicamente a los jóvenes Formación en oficios tradicionales dirigida a jóvenes

9.15 LÍNEA DE ACTUACIÓN 1.5 Impulso a la digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La digitalización permite conseguir una mayor automatización y rapidez a la hora de realizar las tareas en todas las actividades económicas, tanto públicas como privadas. La brecha digital es uno de los factores que marcan las divergencias en el desarrollo económico en las grandes ciudades con las distintas localidades del municipio. Por ello, uno de los objetivos de la comarca debe ser promover una mayor integración de la digitalización en los municipios, así como ofrecer todas las facilidades posibles que permitan una eficaz adaptación a las nuevas tecnologías.

1.5.1 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las empresas del territorio

Se apoyarán iniciativas dirigidas a implementar soluciones basadas en las nuevas tecnologías para la mejora de la competitividad de las microempresas y pequeñas empresas a través de la mejora de los procesos productivos, procesos internos, logística, comercialización, entre otras.

Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
% Máximo de ayuda	45%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Introducción de tecnologías como big data, inteligencia artificial, la internet de las cosas... • Nuevas tecnologías computacionales, implementación de estrategias digitales, etc

1.5.2 Mejorar los procesos de digitalización y adaptación a las nuevas tecnologías de las administraciones locales

Se dirige al fomento de inversiones, por parte de las administraciones locales, cuyo objetivo sea la implementación de soluciones a través de las nuevas tecnologías, que mejore el acceso a la información y gestión de diferentes servicios (salud, ocio, cultura, turismo, etc.)

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	Entidades locales
% Máximo de ayuda	90%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Proyectos tecnológicos para facilitar el contacto y los trámites a los ciudadanos. - Inversiones tecnológicas para mejorar la prestación de servicios (recogida de residuos, cultura, turismo, etc)

	-
--	---

9.2 EJE 2. Impulsar la transición verde: energía, medio ambiente y bioeconomía

9.2.1 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 2| Gestión y utilización de los recursos naturales del territorio, impulso de la economía circular y la acción por el clima.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento y la conservación de los recursos naturales es fundamental para el desarrollo de una economía. Por un lado, porque reduce el impacto negativo sobre el medio ambiente, en lucha contra el cambio climático y, por otro lado, porque permite una gestión eficiente de los recursos naturales como potenciales destinos turísticos. Por ello, el objetivo que se persigue es apoyar a todos los proyectos que busquen una gestión eficiente y sostenible de los recursos naturales.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario.	Media-Alta
2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población.	Media-Alta
2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje.	Media-Alta
2.1.4 Impulso de la economía circular y de las finanzas sostenibles	Media-Alta

2.1.1 Fomento de la bioeconomía como factor de competitividad comarcal: aprovechamiento de los residuos y subproductos del sector agroalimentario

Naturaleza del proyecto	Productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas
% Máximo de ayuda	45%
Cuantía máxima de la inversión	100.000€, cuando se trate de proyectos promovidos por empresas agroalimentarias.
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Inversiones para el aprovechamiento de residuos y subproductos del sector agrario y agroalimentario (bodegas, almazaras, industria cárnica, etc.). - Inversiones para el aprovechamiento de residuos y subproductos industriales

2.1.2 Fomento de la movilidad sostenible y apoyo a servicios de transporte para la población

Naturaleza del proyecto	No productivo
-------------------------	---------------

Tipología de los/as beneficiarios/as	Entidades locales Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	90%/80%
Tipos de acciones	<p>Se apoyarán proyectos que den respuesta al déficit de infraestructuras de conexión entre municipios, relacionadas con la movilidad sostenible y el déficit de transporte comarcal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estudios, planes de movilidad o campañas de sensibilización/concienciación. • Proyectos para fortalecer/complementar el transporte público e inclusivo. • Herramientas digitales, adecuación de carriles bici o itinerarios que favorezcan la conectividad o desplazamiento de la población. • Desarrollo de infraestructuras para la implantación del vehículo eléctrico. • Etc.

2.1.3 Gestión eficiente e innovadora de residuos y reciclaje

2.1.4 Impulso de la economía circular, transición ecológica y finanzas sostenibles

Naturaleza del proyecto	No productivo/productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. • Grupo de Acción local. • Entidades sin ánimo de lucro
Tipo de ayuda	45%/65%/80%/90%/100%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Apoyo a iniciativas empresariales orientadas a la reducción de residuos, recogida selectiva y al reciclaje. - Campañas sobre la importancia del reciclaje, reutilización y reducción de los bienes de consumo. - Fomento de la separación de los RSU y de la recogida selectiva. - Apoyo a proyectos para la reparación y realización de productos y materiales. - Búsqueda de nuevas formas para la gestión eficiente de los residuos. - Etc

9.3 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 22 Impulsar el ahorro y la eficiencia energética.

OBJETIVOS PEPAC

O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La comarca debe seguir los objetivos de la transición verde, es decir, incentivar los cambios necesarios para conseguir un modelo de vida sostenible, en el que el impacto al medio ambiente no sea negativo. Para ello, se debe potenciar la utilización eficiente de los recursos naturales, como el agua o las energías renovables, y dar a conocer la importancia de dichos recursos y del impacto actual en el medio ambiente sobre la máxima población posible.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
221 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo).	Media-Alta
222 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables a ciudadanía, empresas e instituciones.	Media-Alta

2.2.1 Acciones para la eficiencia en el uso de recursos (energía, aire, agua, suelo)

Naturaleza del proyecto	Productivo/No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas. Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro.
%Máximo de ayuda	Dependiendo del promotor: 45%/65%/50%/90%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a inversiones públicas y privadas para el ahorro energético y/o producción de energía para autoconsumo a través de fuentes renovables de energía. • Apoyo a la aplicación de medidas de mejora de la eficiencia energética: equipamientos públicos, empresas, transporte) • Apoyo a modelos sostenibles de producción y consumo de energía, como las comunidades energéticas. • Nuevas infraestructuras a nivel local que permitan mejorar la eficiencia en el uso de recursos y energía, como pequeñas redes urbanas de calor y frío. • Apoyo a proyectos de investigación para uso eficiente de los recursos (suelo, agua, especies agrícolas adaptadas, etc.) • Etc.

2.2.2 Sensibilización, asesoramiento y formación sobre energías renovables y ahorro energético a ciudadanía, empresas e instituciones

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	Grupo de Acción Local Administraciones locales Asociaciones

% Máximo de ayuda

Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%

Tipos de acciones

- Apoyo a actividades de sensibilización ambiental
- Apoyo a la formación, asesoramiento y adquisición de experiencia en el aprovechamiento de los recursos naturales: cultivo y transformación, por ejemplo, de plantas aromáticas.
- Actualización del proyecto sobre estudio sobre los recursos hídricos del territorio
- Realización de estudio hidrológico del territorio: inundabilidad y posibilidades de encauzamientos.

9.4 EJE 3. Mejorar la calidad de vida, la participación y el bienestar social

9.4.1 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.1 Apoyo a la prestación de servicios e infraestructuras vinculados a la calidad de vida.

OBJETIVOS PEPAC O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

La calidad de vida es un aspecto subjetivo, es decir, es la percepción que una persona tiene de su actual situación, dentro de un contexto cultural y de su sistema de valores, en relación con sus metas, expectativas, estándares y preocupaciones. Por ello, la comarca debe promover aquellas acciones que faciliten la consecución de sus metas, ayuden a cumplir sus expectativas, de acuerdo con unos estándares, e intenten solucionar sus preocupaciones.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores.	Alta
3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras.	Media-Alta
3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusion social.	Media-Alta
3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio.	Alta

3.1.1 Apoyo a la puesta en marcha de servicios innovadores para personas mayores

Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> Grupo de Acción Local Administraciones locales Asociaciones Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Apoyo a la creación de servicios de atención de necesidades de las personas mayores, en el ámbito del hogar, la familia, etc. permitiendo que puedan seguir viviendo en sus pueblos (residencias abiertas, transporte a demanda, etc.) Adecuación de espacios públicos para la prestación de servicios de cuidados, de ocio, de cultura, deporte, etc. Actuaciones de dinamización dirigido a la población mayor. Etc.

3.1.2 Actuaciones de accesibilidad universal y eliminación de barreras

Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la supresión de barreras físicas y cognitivas por parte de entidades públicas y privadas. • Desarrollo de actividades de sensibilización, sobre los efectos discriminatorios que tienen las barreras. • Apoyo a la adaptación de vehículos de transporte público para mejorar la accesibilidad de personas con discapacidad •

3.1.3 Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios dirigidos a colectivos vulnerables, con necesidades especiales y/o mayor riesgo de exclusión social

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones locales • Asociaciones
% Máximo de ayuda	90%/80%/
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Creación de nuevas infraestructuras o adaptación de infraestructuras existentes, públicas o privadas para atender necesidades de personas vulnerables. • Inversiones para la mejora de la prestación de servicios especialmente dirigidos a personas vulnerables. • Apoyo a proyectos de inserción laboral: centros especiales de empleo, formación para el empleo, etc.

3.1.4 Acciones y programas relacionados con la mejora de la oferta de actividades deportivas, culturales y de ocio

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Administraciones locales • Entidades sin ánimo de lucro

% Máximo de ayuda	90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Proyecto de inversión en dotaciones o recursos para la puesta en marcha de nuevos servicios de ocio, formación, cultura, deporte, espacios intergeneracionales, etc. así como ampliaciones que impliquen una mejora, debidamente justificada, de los servicios ya existentes. • Creación o recuperación de espacios urbanos que fomenten el encuentro ciudadano, la convivencia y/o hábitos de vida saludables, con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población. • Promover actividades deportivas, escuelas de música, actividades de ocio, en especial para la población infantil y juvenil.

9.5 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.2 Incorporación de las nuevas tecnologías (TIC) para la reducción de la brecha digital rural.

OBJETIVOS PEPAC O8.Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

Actualmente, la brecha digital existente da lugar a que gran parte de la población prefiera residir en grandes núcleos de población. Por ello, una de las líneas de actuación más importantes es la digitalización de la comarca en busca de ofrecer las mismas posibilidades en el ámbito de las telecomunicaciones que los grandes núcleos de población. Además, el desarrollo de las telecomunicaciones junto con la introducción de nuevas tecnologías permite el trabajo a distancia o remoto, lo cual es un factor que puede atraer población a la comarca.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc. mediante conectividad digital.	Alta
3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local.	

3.2.1 Mejora de la conectividad del territorio en el acceso a servicios, empleo, etc., mediante conectividad digital

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Mejora de las infraestructuras de las redes de conectividad en aquellos lugares en los que resulten deficientes. - Facilitación de las tramites digitales oficiales (Hacienda, servicio empleo, etc) a través de la habilitación de espacios y equipos.

3.2.2 Mejora de las competencias digitales de la población local

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de acción local. - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro
Tipo de ayuda	100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades de formación digital para realizar tramitaciones básicas, dirigidas a la ciudadanía. - Formación para padres/madres en habilidades digitales.

9.6 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.3 Acciones contra la despoblación

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN

Es necesario mejorar la situación de los colectivos en riesgo de exclusión social del medio rural con especial hincapié en jóvenes, mujeres y población inmigrante mediante el despliegue y refuerzo de nuevas tecnologías de calidad, así como integrar sus necesidades en los sistemas de asesoramiento y formación en el medio rural, promoviendo la inclusión social de todas las personas. Además, para evitar la emigración de jóvenes y mujeres es necesario realizar proyectos que potenciar la igualdad de oportunidades para estos colectivos.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio,	Media-Alta
3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca.	Alta
3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social.	Media-Alta

3.3.1 Proyectos dirigidos a promover el atractivo y arraigo de la población joven en el territorio.
 3.3.2 Acciones para favorecer el retorno de la población a la comarca.
 3.3.3 Favorecer la convivencia intergeneracional e intercultural y la inclusión social.

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> - Grupo de acción local. - Administraciones locales. - Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Impulsar actuaciones como la dotación de espacios y actividades de ocio responsable, equipamiento para asociaciones de jóvenes, creación de redes de jóvenes. - Proyectos para promover el conocimiento del territorio y las posibilidades que ofrece. - Favorecer la inserción de la población joven en las empresas de la comarca: prácticas, etc. - Estudios sobre necesidades de la población joven. - Favorecer la disponibilidad de viviendas. - Proyectos de cooperación y/o relación con otros territorios para compartir saberes, experiencias, etc. - Impulsar el retorno de la población joven a la comarca: proyectos para el retorno del talento, etc.

9.7 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 3.4 Potenciación de la articulación social del territorio, la justicia social y la participación ciudadana

OBJETIVOS PEPAC O8.Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el papel de la comunicación como elemento vertebrador de la participación, se deben emprender acciones dirigidas a garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas, favorecer y promover la comunicación, el intercambio y difusión de experiencias y actividades y promocionar la cooperación y colaboración entre los agentes implicados en el progreso territorial.

Los proyectos que busca apoyar esta línea de actuación son aquellos en los que se fomente la igualdad, la participación social de la población y aquellos que busquen fomentar la cohesión social mediante el sentimiento de arraigo y la identidad comarcal.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres	Media-Alta
3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.	Media
3.4.3 Dinamización de las asociaciones de mujeres.	Media-Alta
3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia.	Media-Alta

3.4.1 Proyectos y actuaciones para fomentar la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> Grupo de acción local. Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> Acciones de formación y/o sensibilización en favor de la igualdad dirigido a: <ul style="list-style-type: none"> Población en general. Niños y jóvenes. Comunidad educativa. Empresas, etc. Apoyo a la elaboración y puesta en marcha de planes de igualdad. Apoyo a la creación o mejora de infraestructuras y servicios para promover la igualdad real. Apoyo a la introducción de la perspectiva de género en los proyectos tanto públicos como privados.

3.4.2 Favorecer la presencia de la población joven, de las mujeres y de las personas con capacidades diferentes en los ámbitos sociales, económicos, etc. incluida su participación en el GDR.

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de acción local. • Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo al desarrollo de actividades de sensibilización, formación y animación encaminados a la adopción de un papel más activo por parte de mujeres y jóvenes en ámbitos empresariales y políticos • Apoyo al desarrollo de actividades de sensibilización, formación y animación encaminados a la adopción de un papel más activo por parte de los j mujer en ámbitos empresariales y políticos. • Dinamización de asociaciones y/o colectivos de mujeres. • Dinamización de asociaciones y/o colectivos de jóvenes, • ETC

3.4.4 Potenciar la identidad comarcal y el sentimiento de pertenencia.

Naturaleza del proyecto	No productivos
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de acción local. • Administraciones locales. Entidades sin ánimo de lucro
% Máximo de ayuda	100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Actividades que trabajen la identidad cultural en el sistema educativo, • Talleres intergeneracionales para transmitir los valores culturales de la comarca. • Proyectos para la conservación y puesta en valor de infraestructuras y/o saberes relacionados con la cultura y el patrimonio inmaterial del territorio. • Promoción y/o divulgación de elementos diferenciadores y/o distintivos del territorio (gastronomía, tradiciones, etc.) • Promoción y/o divulgación de actuaciones comarcales: Diario digital, plataformas... • Etc.

9.8 EJE 4. Dinamización del sector turístico como motor de desarrollo local sostenible

9.8.1 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.1 Aprovechamiento y puesta en valor los recursos endógenos para la creación y mejoras de los servicios turísticos integrando la sostenibilidad

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN

La gestión sostenible de los recursos turísticos es fundamental para el crecimiento y mantenimiento del sector turístico a largo plazo. Un crecimiento sostenible de este supone la creación de puestos de trabajo duraderos y favorece al desarrollo económico de la comarca. Por ello, es importante recuperar las costumbres y tradiciones de la comarca que diferencian al territorio del resto.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca.	Alta
4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales.	Alta
4.1.3 Apoyo a la recuperación, embellecimiento y puesta en valor de los pueblos.	

4.1.1 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor del patrimonio cultural, natural e histórico de la comarca.
4.1.2 Actuaciones para la recuperación y puesta en valor de las costumbres y tradiciones comarcales.

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales •
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Acción de puesta en valor de los recursos patrimoniales, naturales y culturales. • Acciones para la puesta en valor del patrimonio inmaterial. • Organización nuevas ferias y eventos relacionados con la cultura, costumbres, patrimonio que justifiquen la aportación de elementos novedosos • Recuperación del patrimonio etnográfico. • Etc.

9.8.2 LÍNEA DE ACTUACIÓN: 4.2 Creación -modernización de infraestructuras turísticos innovadoras.

OBJETIVOS PEPAC	O8. Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible
-----------------	--

JUSTIFICACIÓN



La dotación de equipamientos e infraestructuras de servicio turístico es fundamental para atraer a turistas como intentar potenciar la desestacionalización del sector. Con el fin de potenciar el turismo, que es el motor de la economía comarcal, la comarca debe ofrecer distintos servicios como una oficina de información turística conjunta entre todos los municipios o mejorar los alojamientos y establecimientos turísticos para que se adecuen a la demanda de los turistas.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico.	Media-Alta
4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración.	Media-Alta
4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector.	Media-Alta
4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo -patrimonio.	Media-Alta

4.2.1 Creación, mejora y modernización de infraestructuras y equipamiento turístico.	
Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales •
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Adecuación de infraestructuras para la realización de actividades turísticas: senderismo, BTT, escalada, etc.) • Infraestructuras para la interpretación e información del territorio. • Señalización e interpretación de lugares de interés. • Creación de infraestructuras para la acogida de visitantes, para la información y promoción. • Etc

4.2.2 Promover la creación y adecuación de equipamientos y alojamientos turísticos y de restauración.	
Naturaleza del proyecto	Productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.
% Máximo de ayuda	45%

Cuantía máxima de ayuda	En general: 200.000€ (Para casas rurales: 30.000€)
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyo a la creación y puesta en marcha de empresas turísticas que generen empleo en el territorio (toda nueva actividad debe generar empleo) <ul style="list-style-type: none"> • Debe tratarse de proyectos que aporten elementos innovadores, aporten valor añadido, contribuyan al aprovechamiento de los recursos endógenos y respondan a las necesidades detectadas. • Cuando se trate de empresas que presten servicios existentes (restaurantes, etc.), deberán responder a una necesidad o aportar alguna novedad o innovación clara respecto a la oferta existente. • Ampliación y/o mejora de empresas existentes, siempre que se aporten alguna novedad o innovación clara respecto a la oferta existente, supongan un aumento de la calidad, suponga una diversificación de la oferta con nuevas líneas de negocio, etc. • Adecuación de bodegas y almazaras su integración en la oferta turística (enoturismo, oleo turismo)

4.2.3 Acciones para favorecer el asociacionismo y la colaboración entre agentes del sector.

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Entidades sin ánimo de lucro.
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de sensibilización y dinamización de la cooperación entre agentes del sector. • Acciones para promover el asociacionismo del sector turístico: espacios de encuentro, acciones para compartir experiencias y buenas prácticas con agentes de dentro y de fuera de la comarca. • Organización de jornadas y o eventos. • Etc.

4.2.4 Articulación entre el sector turístico y otros sectores: sector agroalimentario - turismo - patrimonio.

Naturaleza del proyecto	Productivo/no productivo
-------------------------	--------------------------

Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones • Personas físicas o jurídicas comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica que ejerzan o vayan a ejercer una actividad económica, tengan ánimo de lucro y tengan la consideración de microempresas o pequeñas empresas.
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%/65%/45%
Tipos de acciones	<ul style="list-style-type: none"> • Proyectos de cooperación/colaboración entre empresas y/o asociaciones de diferentes sectores, entre administraciones locales, asociaciones y/o empresas para la creación de productos turísticos innovadores, productos turísticos integrales (rutas gastronómicas, turismo experiencial, etc.) • Promoción de productos agroalimentarios en establecimientos turísticos, promoción del producto local

9.8.3 LÍNEA DE ACTUACIÓN: L 4.3 Comunicación y promoción turística conjunta a nivel comarcal.

OBJETIVOS PEPAC

O8.Promover el empleo, el crecimiento, la inclusión y el desarrollo local en las zonas rurales incluyendo la bioeconomía y la silvicultura sostenible

JUSTIFICACIÓN

El turismo puede suponer la diversificación de tejido económico en la comarca. Es fundamental que, para optimizar el sector, se difunda y se promueva en el exterior mediante la creación de una marca que asegure la imagen e identidad de todos los municipios, siendo posibles destinos turísticos, y la elaboración de un plan de marketing, como la mejora de la página web o la promoción por redes sociales.

ACTUACIONES	PRIORIDAD
4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino.	Media-Alta
4.3.2 Acciones de promoción turística del destino.	Alta

4.3.1 Elaboración de un Plan de Marketing de Destino.

4.3.2 Acciones de promoción turística del destino.

Naturaleza del proyecto	No productivo
Tipología de los/as beneficiarios/as	<ul style="list-style-type: none"> • Grupo de Acción Local • Administraciones locales • Asociaciones
% Máximo de ayuda	Dependiendo del tipo de proyecto y del promotor: 100%/90%/80%



Tipos de acciones

- Estas dos actuaciones se dirigen a la creación de un producto turístico comarcal que articule todos los recursos y al fomento de actuaciones para la promoción y comercialización del producto turístico: acciones de información y promoción en origen, información en destino,
- Articulación del producto turístico comarcal con otros destinos.
- Acciones de promoción innovadoras.
- Elaboración de materiales.
- Etc.